

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento Pleno

6-XI-54 a 18-II-57

Fundación Municipal, S. A. Editorial - Madrid

Años:

- 1.954

- 1.957

1^{er} versos de esta Fm. tre.

LIBRO DE ACTAS

NOTAS

SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno de este Ayuntamiento
de Benquerencia de la Sierra

En la sesión celebrada el día

de 1900

El presente libro de actas se ha confeccionado

conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento

de Aprobación del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento

de 1900, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento

de Aprobación del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento

[Firma]

El Secretario Municipal Sr. D. [Nombre]

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

*El Pleno de este Ayuntamiento
de Benquerencia de la Serena.*

Empieza en *25* de *Octubre* de 195*4*

Termina en ____ de _____ de 195__

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de *Cincuenta* folios útiles, numerados y sellados con él de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en *Benq^a de la Serena* a *veinticinco* de *Octubre* de mil novecientos cincuenta y *cuatro*.

V.º B.º:
EL ALCALDE,



El SECRETARIO,

F. M. F. M.

M A D R I D

FOMENTO MUNICIPAL, S. A. EDITORIAL

LIBRO DE ACTAS

SESIONES CELEBRADAS POR

*El Pleno de la Diputación
de Badajoz*

del día de mes de año

de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
El Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día de mes de año, ha acordado lo siguiente:

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

25-10-54



Prorroga plazo
presentación de
documentos a
Concurso. reunión

Igualesmente se firmó el manifiesto por el Sr. Alcalde
que en el anuncio, fundado en el B.O. de la Provincia nu-
mero 810 de fecha 17 de Mayo de 1954, de convocatoria
para en los próximos concursos las vacantes existentes en este
Ayuntamiento, no se remataba plazo fijo para la pre-
sentación de las documentaciones y admisión a los
mismos, de los señores aspirantes, por lo que propo-
ne, al Pleno se fije una fecha para ello.

Para la consideración y firma, se aforqueta para
unanimidad: Que las solicitudes de los aspirantes
a tomar parte en los concursos actualmente convo-
cados para en los próximos días las vacantes de un
Auxiliar Administrativo y del P. Municipal, pue-
dan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento
hasta el próximo día diez de Noviembre y admitidas
siempre que estén en sujeción a las normas exi-
gidas en las Bases de dichos concursos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión siendo las tres, firmando los se-
ñores asistentes de que se da fe y firman así:

[Signature]

José Nogales

Joaquín P. Torres

Justo Acebo

[Signature]

P. Martín

Miguel Alcántara

Dionisio Izquierdo

[Signature]

Extraordinaria del día 6 de Noviembre de 1954

En Beneficencia de la Plaza a las 8 de Noviembre de
mil novecientos cincuenta y cuatro. Leída la hora
señalada de las once se reunen en el Salón Comunal
los señores auctarados a continuación bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Sr. Victor de Zúñiga Vauces al obje-
to de celebrar sesión pública extraordinaria, de prome-
va convocatoria:

Presidente:

Alcalde: Don Victor de Zúñiga Vauces

Concejales:

Don José Nogales Gómez

Don José Taguero Taguero

Don Pedro Martín

Don Justo Ceedo Martín

Don Miguel Alcántara Tejedor

Don Joaquín Flores

Don Domingo Tejedor Saavedra

Secretario:

Don Pablo Páez Carrasco.

Abierta el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de
su orden leyó el acta de la sesión anterior que es apru-
bada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia
y se tomaron los siguientes acuerdos:

Puesto a estudio, de nuevo, el expediente del
Presupuesto para el próximo ejercicio de 1955,
y tras un examen de los amplios que se hizo pre-
ciso en el que el Secretario aclaró todas las du-
das y respondió a todas las sugerencias que se
hicieron expuestas por los Sres. Concejales que lo me-
ritaron, quedó aprobado en la siguiente forma:

INGRESOS:

Capítulo 1º	-----	14.744'80 pesetas
" 2º	-----	30.000'00 "
" 5º	-----	1.500'00 "

Presupuesto
para
- 1955 -

Capítulo 6º - - - - -	5.925'00 pesetas
" 7º - - - - -	1.000'00 "
" 8º - - - - -	20.950'00 "
" 9º - - - - -	20.038'09 "
" 10º - - - - -	146.409'99 "
" 11º - - - - -	561.89'96 "

sumando un total de doscientas cuarenta y cinco mil setecientas veintinueve pesetas con adicuta y cuatro centimos (245.727'84). -

Gastos:

Capítulo 1º - - - - -	71.254'49 pesetas
" 2º - - - - -	6.000'00 "
" 3º - - - - -	100'00 "
" 4º - - - - -	15.800'00 "
" 5º - - - - -	5.500'00 "
" 6º - - - - -	110.594'03 "
" 7º - - - - -	9.600'00 "
" 8º - - - - -	8.900'00 "
" 9º - - - - -	35.500'00 "
" 10º - - - - -	6.575'00 "
" 11º - - - - -	12.750'00 "
" 13º - - - - -	3.918'69 "
" 18º - - - - -	5.000'00 "

que hacen un total de doscientas noventa y una mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con veintinueve centimos (291.492'21). -

Resumen:

Gastos - - - 291.492'21 pesetas

Ingresos - - - 245.727'84 "

Diferencia - - - 45.764'37 pesetas

La cual, según las disposiciones vigentes, puede solicitarse como recurso nivelador de la Escala Diputación Provincial, estremo que conjuntamente con el Estado de Ingresos y el de Gastos lo aprueba el Pleno en este día, interesando se tramite lo mis rápidamente.

- te posible en la forma conveniente para su ulterior aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia, y por unanimidad de los asistentes en número bastante para ella.

Después de esto, es puesto también a la consideración del Pleno el expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de los créditos de Expediente de cesario para el abono de aquellas partidas del Presupuesto vigente cuyas consignaciones no son suficientes o no existían y han sido necesarias para el buen funcionamiento de la Administración local.

Después del examen con todo detalle necesario y conforme los reunidos con las aclaraciones expuestas queda aprobado el expediente, por todos los Pres. reunidos, en número de siete, de los nueve componentes de este Ayuntamiento, así como su exposición al público y inserción al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, a los efectos de reclamaciones, como determinan las disposiciones vigentes a este fin.

Queda aprobado por un total de preses

cuyo detalle por capítulos, artículos y partes queda en el expediente de su origen.

Seguidamente se manifestó a la reunión que en el Presupuesto vigente no venían consignados los nuevos sueldos de los funcionarios sanitarios conforme al nuevo Reglamento, y que Man. Com. Sanitaria de la Provincia no había cobrado el Per. Sueldo de los mismos con arreglo a dicho Reglamento de sanitarios locales, por lo que procede reconocer esas cantidades como se han reconocido las anteriormente expuestas e incluirse en el expediente anteriormente aprobado, que al incluirse en el mismo esta,

cantidad, que suman en total 8.451'94³ pta,
el expediente queda definitivamente aprobado
en un total de

Terminado de examinar los asuntos relacio-
nados en la Orden del día, el Sr. Alcalde trae
aumentado de a la reunión unas manifestaciones, acerca de
Plaza de la necesidad que cree encontrar muy justificada
fueros Municipales de de nombrar un guardia Municipal en la
municipales Alda de Puente Hurraco y otros en la de la Torre,
ya que al ser núcleos de población que por au-
de los quinientos habitantes, y el mecanismo de
la Administración Local está ya más com-
plicado, pues no es desconocido por ninguno
que son muchos los servicios a realizar en
los Municipios por sí de ellos mismos si-
no también ordenados por Organismos Su-
periores y teniendo en cuenta que dichos nú-
cleos de población están distanciados de esta
Capitalidad municipal ocho y nueve kilo-
metros respectivamente de esta Cabeza por
lo que sería un buen auxilio de la ex-
propiación en todos sentidos dichos funcio-
narios en todas aldeas, propone a los señores
sea aprobado dichos asuntos, no obstante
el Pleo manifieste su conformidad o dis-
conformidad.

Antes de someter el asunto a votación, el
Sr. Secretario trae la advertencia de no poder-
se votar dichos problemas, por no venir incluí-
do en el orden del día, precisándose por
Acuerdo declararlos de urgencia.

Por el Sr. Alcalde se pide al Pleo sea pu-
to a discusión el asunto de si es de urgen-
cia la moción que presenta y es apro-
bado por unanimidad de los asistentes
declarar urgente el tema nombramen-

to de Fuentes Municipales en las Aldeas de Puerto
de Serrano y La Nava.

Sometido a votación, posteriormente, la moción
de la Alameda tal como se ha expuesto, se aprue-
ba por unanimidad el nombre un cuartel
Municipal en la Aldea de Puerto Serrano, otro
en la de La Nava, donde no existe ninguno, y en
las cuales los propios Alcaldes de los barrios tienen
que hacer los trabajos correspondientes, en perjuicio
de su propia función. Que dichos comprometi-
tos sean con carácter temporero, hasta que eleva-
do el asunto a la Superioridad, por los cau-
sas normativas con arreglo a la Ley de Régimen
Local y el Reglamento de Funcionamiento de Admi-
nistración Local vigentes, se nos apruebe la
modificación de la Plantilla de Funciona-
rios de este Ayuntamiento, en el sentido de aumen-
tar dos plazas de Policía Urbana para tales al-
deas, tan necesitadas de ellas.

Excepcionalmente se aprueba por todos los presentes
autorizar al Sr. Alcalde para que con el Sr. In-
geniero autoriza el oportuno expediente y sea
elevado con la mayor urgencia posible a la
Superioridad, para su aprobación.

A propuesta del Concejal Sr. Teodoro Taque-
do se discutirá el asunto de que estando
instalado en la Aldea de La Nava el fluido
eléctrico de que carece, es de su parecer que al
igual que ocurre en la ciudad Municipal y en
Alumbrado la Aldea de Huelvas a los cuales se les abona
pública en por el Ayuntamiento el consumo de fluido
La Nava eléctrico por el alumbrado público, se abone tam-
bien en la dicha Aldea de La Nava.

Es bien vista por todos los asistentes la supe-
ración del Sr. Taqueado y se le promete consi-
derar dicho tema en la próxima sesión.

tambien su aprobacion que sera, en sucesion
sucesiva, en cada uno de los ayuntamientos, a cuyo se tiene en
el resto del municipio. -

No existiendo ninguno otro asunto de que
tratar el Sr. Presidente levanta el acta a los
catorce horas, de que yo certifico

Manuel

José Regalado Justo Acosta

José Regalado Miguel Alcántara

Joaquín Pérez S. Martín

Salto del Rey

Sesión extraordinaria del día 20 de Diciembre
 1954

Presidente. En cumplimiento de la orden a virtud de la cual
Mesa de. An. Vie. de. mil novecientos cincuenta y cuatro, Sección
17 de Febr. - de la hora de las once, se reunen en el salón
Concejales del ayuntamiento los señores Concejales
A. Manuel Benito los que a los trece minutos se relacionan, bajo
A. José Regalado la presidencia del Sr. D. Víctor de Febr.
A. Antonio Regalado al objeto de celebrar la sesión pública ex-
A. José Regalado traordinaria del 2º convocación.
A. Pedro Martín Abierta el acta, por el Sr. D. Manuel y se surte
A. Miguel Alcántara orden y el Secretario lee el acta de la sesión
A. Justo Acosta anterior que es aprobada por unanimidad.
A. José Regalado Seguidamente se da cuenta y lectura de
A. Manuel Benito las instrucciones que heuras recibidas de la
A. Pablo Ocas Sección Provincial de Administración Local

sobre la obligación de aprobar la Ordenanza. Ti-
po sobre la implantación de la única impo-
sición a los vinos comunes o de pasto publi-
cada en el Boletín Oficial del Estado del 28 de No-
viembre próximo pasado y en el Boletín de la
Provincia del 6 del actual. -

Se leyó la Ordenanza y quedó aprobada en
todas sus partes, fijándose el tipo de impo-
sición en cincuenta céntimos cada litro de
vino de los comunes o de pasto según queda
Comunes ó de pasto; definido en el artículo 2.º de esta Ordenanza,
siendo la misma complementaria de la
que sobre bebidas espirituosas y alcoholés tiene
aprobada este Ayuntamiento con fecha de
3 de junio de 1946, cuyos preceptos serán de
aplicación a los vinos comunes o de pasto sin
por que no se oponga al decreto de 6 de octu-
bre y a los dispuestos en esta que se aprueba.

También se aprueba que se publique en la
forma obligada que se de la Transiciónスポテ
na conforme dispone el artículo 695 de la Ley
de Régimen Local. -

A continuación se dio cuenta del estado en
que se encuentran los expedientes instruidos para
la provisión en propiedad de las vacantes epis-
ta en el Ayuntamiento que son: dos de Jueces
Municipales y una de Auxiliar Administrativo,
acordándose dar la conformidad a todos ellos
y la admisión de sus prácticas de los aspi-
rantes siguientes:

A la de Auxiliar Administrativo: Don Pa-
velo Morillo Cuellar, -

A las de Jueces Municipales: A Antonio Ruiz
Ceballos, Sr. José Cuellar Domínguez, Sr. Eduardo
Vidalgo Jover, Sr. Genaro Calderín Merino, y
Don Antonio Ferrnandez Cuellar, quedando

sin admitir la de S. José Teodoro Hidalgo por no estar completa conforme los Bases de dicho concurso, usó también el plazo de prorrogación que se le concedió para que lo hiciera.

Subvención para Analfabetos en 1955

Respecto a los escritos que se leyó de la Junta Provincial contra el analfabetismo interesando subvención para la campaña correspondiente de ejercicios próximos 1955, se acuerda por unanimidad estipular suficiente la cantidad de 1.300 pesetas para dicho fin y año de 1955, lamentando mucho todo lo presente que debida a tener muchos una necesidad que atañer a esta Corporación, no poder ser más explícita la subvención interesada para un fin que estiman como muy plausible la labor a desarrollar para su consecución, y que dicha subvención si se puede al consignar en el presupuesto de repetidos años 1955 o se proyecta a la operación de contabilidad necesaria para poderlos abonar en su tiempo oportuno.

Y en tantos otros asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a los 10 de Mayo de que yo certifico.



Manuel José de Guzmán Justo Ocedo
José Nogales Miguel Martínez

Joaquín Flores (P. Martínez)

Salvo fe



9.1.55 - Espña

Sesión extraordinaria de 9 de Enero de 1955

En la Presidencia de la Sesión a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada, se reunen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Víctor de Benavides, al objeto de celebrar Sesión pública y extraordinaria de convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la Sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia recibida acordándose su cumplimiento.

Posteriormente se dio lectura del escrito que la Excmo. Diputación Provincial nos remite trasladando el acuerdo de aquella Corporación en el que se deniega a este Ayuntamiento el Recurso Mixto que se tenía solicitado para el ejercicio de 1.955.

Aprobación del Presupuesto de 1955

Discutióse meramente el proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1.955, restándole algunas obligaciones que en referido escrito se manifiestan como causas que motivaron la denegación del Recurso, y computadas meramente los probables ingresos y los gastos que se hacen necesarios a incluir en nuestro presupuesto para el ejercicio de 1.955, se acuerda por unanimidad y de conformidad con el informe leído anteriormente.

En Ingresos aumentan la cantidad que figuraba en el Capítulo 3º como probable rendimiento de la Botella Royal, por estimar, que en este año que han de cederte las parcelas para su preparación de siembra podrá subir más de las 30.000 pesetas que se le tenían señaladas, figurándose definitivamente dicha cantidad en 65.000 pts



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el Capitulo 9º, se eliminan del 1.500'00 pesetas que como protalte ingreso se calculaba de "Impuesto del 0,05% sobre el I.R.", ya que por el Decreto Ley de 6 de octubre de 1954 queda suprimido dicho impuesto como recurso municipal a partir de 1º de enero del presente año. -

En el Capitulo 11º, se eleva la cantidad de 5.189'96 pesetas que se figuraban como protalte ingreso de Participación del 10% en el resultado sobre la Riqueza Provincial, a la de 15.013'83 pesetas que se nos indica en el referido escrito que puede usarse dicha participación. -

En cuanto a gastos de refuerzo, se acuerda por todos los existentes al acto, suprimir en el Capitulo 1º la partida "Cuota para el amontepío de funcionarios de Administraciones Locales", ya que su inserción es solamente recomendada y no obligada por Ley, quedando dicho Capitulo rebajado a 55.952,39 pesetas de tal 71.354,49 que ascendía. -

En el Capitulo 4º, se incluyen la cantidad de 3.500,00 pesetas para el pago de los gastos del alumbrado público en la aldea de La Mora quedando totalizado dicho Capitulo en 19.300 pesetas.

En el Capitulo 6º que se fijaba en la cantidad de 110.594,03 pesetas, se eleva a 120.594 pesetas, por haberse incluido 10.000 pesetas para el pago de haberes a dos Guardias Municipales que con carácter de Temporeros han acordado al Ayuntamiento en nombre, en la sesión del día 6 de Noviembre ppdo; quedando una vez realizadas estas operaciones, definitivamente acordado en la siguiente forma, por Capítulos. -

Ingresos.

Capitulo 1º 14.714'80

Gastos

Capitulo 1º 55.952'39

Capitulo 2º	65.600,00	Capitulo 2º	6.000,00
1ª 5º	1.500,00	1ª 3º	100,00
1ª 6º	5.925,00	1ª 4º	19.300,00
1ª 7º	1.000,00	1ª 5º	5.500,00
1ª 8º	20.950,00	1ª 6º	120.594,03
1ª 9º	18.538,09	1ª 7º	9.600,00
1ª 10.	146.409,99	1ª 8º	8.900,00
1ª 11.	15.053,23	1ª 9º	35.500,00
		1ª 10º	6.575,00
		1ª 11º	12.750,00
		1ª 13º	3.918,69
		1ª 18º	5.000,00

≈ Resumen ≈

Importa el Presupuesto de Ingresos. 289.690,11
 Idem Gastos. 289.690,11

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las trece treinta horas, firmándose esta acta los Diputados de que consta.

Manuel

P. Martín Miguel Alcántara

Justo Acuña

Dionisio Figueredo

José Nogales

M. C. ...

Alto del ...

7
Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero 1955

Presidentes

D. Víctor de Cueva Saucedo
- Caucejales -

D. Manuel Benjamín

D. José Magales Jover

D. Pedro Martín Hidalgo

D. Miguel Alcántara Espinosa

D. Manuel Benjamín

D. Justo Acedo Martín

D. Severino Espinosa

D. José Refugio Espinosa

D. Joaquín Flores

Secretario:

D. Pablo Páez

Buenfuermina de la Sesión a unos de Febrer
ros de mil novecientos cincuenta y cinco, en
el Salón de Actos de este Ayuntamiento y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor de Cueva
se reunieron los componentes del Pleno que
al encargarse se relacionaron para celebrar la se-
sion que previamente se había convocado, asis-
tiendo el Secretario de la Corporación D. Pablo
Páez Cárrese.

A las once, hora citada, dio comienzo el
acto leyendo por el Secretario el acta de la
última sesión, quedando aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que
debido a ser mañana día 6, los tres Con-
sejales que por ley corresponden, es su deseo
hacer constar en este acta su adhesión
a todos los que se van por su conducta
de adhesión y buena voluntad demostrada
en el período de su mandato que para
satisfacción de todos puede decirse que
ha sido, aunque en épocas difíciles sobre
todo en el aspecto económico, de trabajo
se culminó librando a la Corporación de
los deudas que la apesaban con déficit
arraigado en el ciclo del mandato, repite, con
superavit.

Reitera su agradecimiento a todos y no le
dice a Dios porque no es dado a su modo
de pensar ya que a pesar de que cesan en
sus cargos de Caucejales seguirán en contac-
to continuo, pues la Alcaldía queda abierta
a ellos para toda clase de colaboración
que su patriotismo quiera seguir
prestando al bien del Municipio que
es el de mayor deber para todos.

prestados por la Beneficencia Municipal, para
su informe y aprobacion posterior por este
Pleno. -

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr.
Presidente levanta la sesion a las tres horas
de que certifica. -

Manuel José Nogales



Manuel José

Sesion extraordinaria del 6 de Febrero de 1905

En Beneficencia de la Piedad a seis de

Señores asistentes: Febrero de mil novecientos cinco
D. Aniquel Alcántara Porin secretario, al efecto conarar, se ha
D. Manuel Caldeira reunido, siendo los once horas, en el Salón Capitulo -
D. Juan de Caceres las de estas Casas Comunitarias, los señores que se
D. Victor Garcia R. expresan al margen, a los fines de celebrar sesion
D. Primitivo Piquero extraordinaria, bajo la Presidencia de don Manuel
D. Salvador Piquero de, don Victor de Caceres Tanes, asistidos por el Sr.
D. Manuel Martin Paris de la Corporacion, don Pablo Pico Ciruela -
D. Pedro Martin Sanchez La Presidencia manifiesta los reunidos que
D. Pedro Martin el objeto de la sesion era proceder a la consti-

- 1. Junta de la función del nuevo Ayuntamiento en virtud de las
- 2. J. José de las elecciones recientemente celebradas de conformidad con
- 3. J. de las personas contenidas en la vigente legislación.

Dr. — Por el Secretario dióse lectura del acta de la sesión que se ha sido últimamente celebrada que fué aprobada por unanimidad y sin discusión, por los concejales que

S. Manuel Benito ~~Benito~~ presta ahora su voto unánime integrado la Corporación, de acuerdo con lo que deben hacerlos por mandato legal, después de que por la Alcaldía se le manifestó lo que se ha ocurrido y el acuerdo que en su actuación había causado a toda la población, que denunció los perjuicios de

S. Manuel Benito ~~Benito~~ perjuicios que con tal actuación habían reportado los bienes Municipales.

S. José María ~~Benito~~ Ercuñenda esta primera parte de la sesión se levanta este acta que, leído y conformado, es firmada por los que han aprobado la anterior después de lo cual se han retirado del concistorio los concejales que, asistiendo, deben cesar en el desempeño del cargo, de que certifico. —



José María

José María

Reanudada la sesión a las once treinta, por orden del Sr. Alcalde, se dió cuenta de los artículos del Reglamento de Organización Municipal sobre la constitución de las Corporaciones Locales y de una Comisión de la Junta Municipal del Curso electoral, anunciando que en las elecciones celebradas en los días 24 y 28 de noviembre y 5 de diciembre

Por el turno de representación familiar: Sr. Salvador Sepúlveda Hidalgo y don Juan de Cuenca Saucedo.

Por el turno de representación individual: Sr. Victor Jacuri Rodriguez y don Primitivo Sepúlveda Hidalgo.

Por el turno de representación corporativa: Sr. Manuel Calderón Guerrero, Sr. Manuel Martín Carrillo y don Juan Ant. Saucedo Saucedo.

Después de lo que se procedió por los concejales electos a prestar el reclamatorio juramento ante el Concejo, pronunciando cada uno de ellos, por orden con que fueron llamados, los siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su independencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestando el señor Presidente con la fórmula de "Si así lo prescriben Dios y España o lo piden, yo sí, o lo demandaré".

El mismo señor Presidente entregó a cada uno de los concejales los credenciales del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pueda haber referencia a los condicionales legales de los proclamados referentes a sus capacidades, incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el señor Alcalde-Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dándose lectura por el Secretario de tal constitución que queda del modo siguiente:



Alcalde-Presidente: don Víctor de Zena Váquez,
Concejales del tercio familiar:

Elegidos en 1951: don Miguel Alcántara Tejedor

Elegidos en 1954: don Salvador Tejedor de Hiedalgo,
don Juan de Zena Váquez

Concejales del tercio sindical:

Elegido en 1951: don José Rogales Jorba

Elegidos en 1954: don Víctor Jacca Rodríguez,
don José del Río Tejedor de Hiedalgo

Concejales del tercio de representación corporativa:

Elegidos en 1954: don Manuel Calderín Prunier

don Manuel Martín Carrión

don Juan Ant. Paredes Lucero

Secretario: don Pablo Páez Carroza

Se acordó señalar para la celebración de sesiones ordinarias los días siguientes venidos de cada trimestre a las once treinta horas.

Seguidamente procedió a dar cuenta de un dictamen de la Alcaldía designando elementos de alcalde y síndicos, los delegados de funciones propias por el cargo, dando el siguiente resultado: 1.º Elemento de Alcalde don Manuel Calderín Prunier y 2.º Elemento de Alcalde: don Juan de Zena Váquez, que con los señores Alcalde y Secretario componen la Comisión Municipal Permanente, cuya sesión será celebrada los venidos de cada trimestre a las diez treinta horas.

A propuesta de la Alcaldía se aprobó establecer los siguientes Comisiones consistoriales, adscribiéndolas a las mismas las personas que a continuación se indican:

Comisión de Hacienda: Composición:

Presidencia: Sr. Alcalde o su quien delegue

Vocales: don Miguel Alcántara Tejedor

don Juan de Zena Váquez.

Comisión de Obra Pública: su composición.-

Presidente: Sr. Alcalde o en quien delegue

Vocales: don Manuel Calderín Durán

don Salvador Equiedo del Real.

Comisión de Gobernación: su composición:

Presidente: Sr. Alcalde o en quien delegue

Vocales: don Juan Antonio Sancho Sancho

don Manuel Martín Corral

Comisión de Educación y Sanidad: su composición

Presidente: Sr. Alcalde o en quien delegue

Vocales: don Víctor García Rodríguez

don Primitivo Equiedo del Real.

Asimismo, también a propuesta de la Alcaldía se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas Juntas locales y representación municipal en organismos y corporaciones.

don Primitivo Alcántara Equiedo y don Francisco Gallo Sancho en las Juntas Municipales de Beneficencia y Periciales de Rústica y Urbana respectivamente.

Y en virtud de otro el objeto de la reunión, y una de las actas se levantó la sesión de la que se estende la presente acta que, leída y conformada por los asistentes, se que certifico.



Fernando Noguera Manuel Martín

Manuel Calderín Juan José

Primitivo Equiedo Salvador Equiedo

Deliberancia. - Para hacer constar que en la fecha se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria para la rectificación y curio de puntas de los Instrumentos de los ramos de aguas. Recompensas, de cuya sesión se levanta el acta oportuna quedando unida al expediente de su razón.

En Buenavista, 13 de Febrero de 1955

1.º B.º

El Alcalde



Pablo del J.

- Sesión extraordinaria del día 17 de Febrero 1955.-

En Buenavista de la Serena a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Victor de Zema Vauces con la asistencia del Secretario don Pablo Peco Carrasco, se reunieron en el salón de Actos del Ayuntamiento los tres Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.-

A la hora indicada se abrió el Acto por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario dió lectura del Acta de la sesión anterior y es aprobada por unanimidad. Dat:

¡ Señores asistentes:

Alcalde: Don Victor de Zema Vauces

Concejales: Don Manuel Calderín Lueros
 " Don Juan de Cerna Torres
 " D. José Rogale Jónes
 D. Salvador Izquierdo Hidalgo
 D. Miguel Alcántara Izquierdo
 D. Emilio Izquierdo Hidalgo
 D. Manuel Martín Carrillo
 D. Juan Antonio Sánchez Sánchez

Secretario: Don Pablo Pico Carreres

Faltó el Concejál D. Víctor Jacin Rodríguez.

Seguidamente el Sr. Alcalde comencio manifestando que en virtud de los artículos 89, 95 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procedia, por este Ayuntamiento, designar conforme señala el artículo primero 89 de los artículos los Vocales, por mitad, según señala el 97, de la Entidad Local Menor existente, en el Municipio, en la Aldea de Helechuel.

Sometido a votación el asunto, se acuerda:

Primero: Por mayoría de votos de los asistentes que cese en el cargo de Vocal de la Junta Vecinal el que hasta ahora lo venia siendo Don José Izquierdo Izquierdo.

Segundo: - Por mayoría de votos de los asistentes:

Renovación Junta Vecinal Entidad Local Menor
 Nombrar nuevo Vocal en sustitución del que cesa al Concejál Don Manuel Martín Carrillo, y decaer. Quedar definitivamente constituida la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Helechuel, de la siguiente forma:

Vocales: Don Miguel Alcántara Izquierdo y

" Don Manuel Martín Carrillo, conde-

pendiendo cesar en la próxima renovación al primero nombrado.

Como Presidente de la mencionada Entidad Local Menor, el Sr. Alcalde Presidente participo

designación
Alcaldes, Pe-
danes y de
barrios

pa al Pleno que en virtud de las atribuciones
que a él le confiere el artículo 23 del citado Repla-
mento, ha acordado proponer a su Excmo. el
Sr. Gobernador Civil de la Provincia para dicho cargo,
al Concejal por aquella Aldea don Fabra-
dor Taguiedo Hidalgo, quien hasta su toma de
posesión de Poesión se hará cargo provisoria-
mente, exento el que hasta ahora ha venido
desempeñándolo don Pedro Martín Hidalgo. -

También dio cuenta el Sr. Alcalde de que pro-
siente se dispone de el artículo 25 del repetido
Reglamento, proceda a nombrar Alcaldes de
barrio en las aldeas de Puerto Humoso y La Nava
a los también Concejales por dichos pueblos de
población don Victor Pareja Rodríguez y don Juan
Ante Sanchez Sanchez respectivamente, quienes
sustituirán a los que hasta ahora venían siendo
los don Dionisio Taguiedo Saavedra en Puerto Humoso
y don Joaquín Flores Jimenez en La Nava. -

Terminada esta primera parte de sesión de
dieta a la renovación de la junta de la Excmo.
Local Menor y designación de Alcaldes, Pedanes
y de barrios, se expone a los señores reunidos que
en trámite las operaciones de Reclutamiento corres-
pondientes al Recensado de 1955, y por cuanto al
respecto se ordena por el Reglamento vigente de
Reclutamiento y Recensado proveye que por este
Ayuntamiento se llenen a efecto las siguientes de-
signaciones:

Operaciones
para el
Recensado

de 1955
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

- 1.º: al Concejal que haya los ocer del insuficiente cargo
de Sindico a que hace mención el auto referi-
do Reglamento de Reclutamiento y Recensado.
- 2.º: de persona que ejersa el cargo de Callador el día
que se realicen las operaciones de Calla y Reconoci-
miento.
- 3.º: de persona que realice la operación de peso,

operación incluida en las que se han de llevar
en tal día. -

- 4.º: Puros en número de dos para depositar en
los expedientes de Quintas, y
- 5.º: Señalar el jornal medio, de un obrero, exis-
tente en la localidad a efectos también de
Quintas y para este Recopilario de 1951, como
toda lo anteriormente expuesto.

Por breve cambio de impresiones entre
los remitidos, se acuerda por unanimidad lo
siguiente:

- 1.º: Señalar con jornal que haya los vees de Sordina
al del Ayuntamiento Don Juan de Zena Vazquez.
- 2.º: Trabaja para que realice las operaciones de
Talla y peso al vecinos de esta población son al
heredero Vazquez, a quien se le gratificara en la
forma acostumbrada. -
- 3.º: Señalar, para depositar en los expedientes del
Recopilario a los datos de comisiones Juan
Martín Estallero y Manuel Inés Roura.
- 4.º: Señalar como jornal medio, de un obrero, en
esta localidad, y a los efectos de Quintas el de ven-
te (20) pesetas. -

Acto seguido se da lectura del escrito n.º 284 que
de fecha 10 de los actuales nos ha remitido la Pro-
vincia Provincial de Administración Local, en el
que nos traslada el acuerdo de la Dirección Gene-
ral de Contribuciones y Régimen de Empresas, con-
cediendo a este Ayuntamiento, en virtud del
Cupo ordinario. Recurso de Suplico que tenía elevado como con-
dionario de sucesión a la sucesión del Cupo extraordinario
Compensación concedido al mismo en Mayo de 1954, que as-
cendía a 36.762 pesetas con 8 centimos, de otros
nuevos Cupos y como deficitario de 1951 de
pesetas Quince mil quinientos veintiocho con
sesenta centimos. (15.537'60). -

A este respecto el Sr. Alcalde hace constar que como en el pasado ejercicios económicos, hubieron de hacerse gestiones tanto en Badajoz como en Madrid para que nuestras peticiones salieran airoso, y sobre todo ~~se~~ resultaran satisfactorias y urgentemente debido a la imperiosa necesidad de saldar los deudas que aforaban a la Corporación. Todo ello se llevó a cabo gracias, y así hay que reconocerlo, a la dinamismo y entusiasmo del plebato por el Secretario de la Corporación a quien ésta está bien obligada a reconocerlo ya que con estas gestiones, y otras que todo concierne en su misión interesada, ha despejado, en el poco tiempo que lleva en la Corporación, el camino propiamente que ante sí tenía en el aspecto económico, el cual estaba, en noviembre de 1953, cuando él se hizo cargo de la Secretaría, precuando de deudas y sus cuentas con déficit de más de setenta y cinco mil pesetas y en las Cuentas del periodo de 1954, y que pronto someterá a la consideración y aprobación de este Pleno, nos anticipa un superavit que se acercará a las cuarenta y siete mil pesetas.

Capto a
Imprevisto

Después de convalidarse todos los presentados a tales gestiones, a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría, de votos, absoluta el que con cargo al Capitular de Imprevisto se satisfagan todos los gastos que ellas motivaron a semejanza de la vez anterior por un total de mil quinientos pesetas.

Igualesmente se aprobó por mayoría absoluta que se abonare con cargo al capítulo de Imprevisto la cantidad de sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos a Ofelia Misionera de Badajoz por sus placas conmemorativas que compró el Sr. Inspector Municipal Veterinario para el microscopio que posee el Ayuntamiento y necesi-

to en la pasada campaña.

Inmutuamen-
to de Encargado
de Servicios de
Deposición

Aseguido por el Sr. Alcalde se da cuenta de que debiendo cesar en los funciones de Encargado del Servicio de Deposición el que hasta ahora venia desempeñando Sr. Salvador Morillo Sanchez, por haber hecho oposiciones a la Plaza de Auxiliar Administrativo que existia vacante en esta Corporación y tomada posesión de tal cargo de Auxiliar; queda vacante este Servicio de la Deposición Municipal, y como por el Presupuesto Municipal este Servicio no debe estar desempeñado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Depósitos, esta Alcaldía entendiéndose ser ventajoso seguir en la forma de Prohibitor un vecino apto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 167 3.º y 168 del Reglamento de Funcionarios habida cuenta que el desempeño de la función es libre de elección, dedicación permanente y prioritaria de la actividad de la persona designada.

Por todo ello la Alcaldía propone a la Corporación para el desempeño de Encargado del Servicio de la Deposición Municipal, y en las mismas condiciones, en cuanto a deberes y derechos se refiere, que venia desempeñándose por Sr. Salvador Morillo Sanchez, al Sr. Hernan Gil de Valdivia Rodriguez, casado y mayor de edad.

Después de un detenido cambio de impresiones, la Corporación Municipal reunida acordó por unanimidad, y oído el informe del Secretario-Interautor, nombrar Encargado de los Servicios de Deposición del Ayuntamiento a Sr. Hernan Gil de Valdivia Rodriguez en las condiciones que venia desempeñando el que cesa y se exponen en el Acta de la sesión extraordinaria del día 21 de Noviembre del pasado año

de 1953 en el que se nombra al que cesa en el
servicio y es sustituido por el en este nombram-
do que deberá ejercer cargo del mismo tan pronto
como pueda con las formalidades de rigor de
levantar la correspondiente Acta extraordinaria
de Argues y encargarse de todos los libros del
Servicio excepto de la clave de la Caja con Clave-
ro de la misma. —

Padre de
Beneficencia
1955

Terminado el asunto anterior se pone de
manifiesto a los reunidos el Padre de los fami-
lios Pobres que tenían derecho gratuito de Medi-
cina y farmacia de la Beneficencia Municipal.
El Sr. Secretario les da cuenta de los informes del
Consejo Local de Sanidad y Junta Municipal
de Beneficencia, emitidos sobre el documento
y leído y repasado que fue, quedó aprobado
para el presente año así como también el
que una copia sea enviada al Hospital Provin-
cial y otra a cada uno de los Sr. Indios, Pome-
trante y Matronas Municipales. —

Compra de
Máquina
de Escribir

Por el infrascripto Secretario se expone al Pleno
reunido la necesidad que tienen los Oficinas Mun-
cipales de adquirir una Máquina de Escri-
bir, pues la única de que se dispone está en
las peores condiciones debido al mucho tiempo
que lleva de trabajo y al intenso a que se la so-
mete por ser la única y mucho el que para otras
nuestras dependencias. Y basándose en la buena
conjuntura económica por que atraviesa la
Corporación, con la liquidación del anterior ejer-
cicio con superavit conforme hemos el punto
anteriormente y la concesión del nuevo Cargo ex-
traordinario concedido queda a los reunidos que
en beneficio de la mejor marcha de los Servicios
Municipales aprueben la adquisición de un
tan necesario, casi indispensable, elemento

de trabajos.

Este asunto es discutido y como algunos de los Soc. concurrentes demuestran ciertas dudas y desconfianzas sobre el procedimiento para la compra, el Sr. Secretario propone apercibir un catalogo de máquinos de escribir y someterlo a la consideración del Pleno y después proceder conforme crea más justo.

Después de todo ello y no habiendo más asuntos que someter a su consideración, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las cuatro horas, de que da fe.



Juan José
Juan de los Rios

Miguel Alcántara

Guillermo Izquierdo

J. Antonio Sanchez

Manuel Sanchez

Victor Garcia

Manuel Martin

Salvador Izquierdo

José Ruiz

Diligencia.- Se hace para hacer constar que en el día de la fecha se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria para resolver los expedientes de prórrogas de 1º clase de los omisos de Recupelras de este año, cuya acta se reunió al expediente general de Cuentas del Recupelras. Certifico su suscripción a la fecha 20 de Mayo de 1907



Manuel de...

José Ruiz

- Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1905 -
En cumplimiento de la Orden a reintegro de
Marzo de mil novecientos cinco y cinco.

Presidencia, al efecto cursada, el
Ayuntamiento se ha reunido en sesión extraordinaria
de la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, siendo
los días de hoy, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde don Fri-
to de Deus Tames y con la concurrencia de los señores
ayudantes a continuación, asistidos del insigne
Secretario de la Corporación don Pablo Peco Carreras
Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada
sin discusión y por unanimidad.

Alcalde: Don Victor de Deus Tames

Concejales: Don Manuel Calderón Briceño

" Don Juan de Deus Tames

" Don José Rafael Jiménez

" Don Salvador Tequero Hidalgo

" Don Miguel Alcántara Tequero

" Don Primitivo Tequero Hidalgo

" Don Manuel Martín Carrillo

" Don Juan Antonio Saccheri Sanchez

" Don Victor Jacinto Rodriguez -

No asiste a la sesión el concejal Don José Rafael Jiménez.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión
era dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de
11 de Febrero inserto en el Boletín Oficial del Estado en

Elección de día 24 del mismo mes, dadas normas para la cele-
bración de elecciones de Procuradores en Cortes.

para la de
Procuradores
en Cortes
Asimismo se dio lectura de la relación de los munici-
pales de esta Corporación Municipal, que por formar
parte de la misma en este momento tienen derecho
a voto, a tenor de los preceptos vigentes sobre el particu-
lar.

Acto seguido se procedió a la designación de Compro-
misarios, verificando de la elección secretamente y por papel
lito, y por el escrutinio correspondiente, dió el

siguiente resultado:

D. Victor de Echea Vives . . . y otros
En consecuencia, ha procedido la proclamacion
de Comprovincarios para la eleccion de Procurador
en el Cortes a favor de D. Victor de Echea Vives
as a fin de que, en representacion de este Ayun-
tamiento, asista a la eleccion referida librándo-
sele la oportuna credencial.

La Presidencia manifestó al Comisario
que, en cumplimiento de lo que dispone el
precepto vigente, se dará cuenta de la designacion
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a
cuya autoridad se elevarian asimismo los
pertinentes documentos que la misma Legisla-
cion determine.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se
levantó esta a las diez en punto, en las de
la que se estubo de la presente acto que, leida
y conforme, es firmada por los asistentes, de
que certifico.

(Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ)

(Signature: Manuel Martin)

(Signature: Manuel Martin)

(Signature: J. Antonio Sanchez)

(Signature: Salvador Requero)

(Signature: Graciano Requero)

(Signature: Victor Garcia)

(Signature: [Illegible])

Silenciosos. - Para tener en cuenta que no se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de asistencia de la mayoría de los Concejales, no concuriendo en segunda por no haber de urgente resolución, sino de simple trámite, los asuntos a tratar. -

Resolución de la Sesión Abril de 1955

N.º 13:

El Alcalde
D. Juan

El Secretario

— Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo 1955. —
En Resolución de la Sesión la veintifés de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. —
A las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro de Fuenfauces, en el salón de actos del Ayuntamiento y asistidos del Secretario de la Corporación se reunió, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que previamente había sido convocada, los Sr. Concejales siguientes:

Don Manuel Calderón Merino
Don Juan de Fuenfauces
Don José Rogals Ponce
Don Pedro García Rodríguez
Don Juan Ant. Sánchez Sánchez
Don Salvador Seguído Hidalgo
Don Miguel Aliantón Tepeverde
Don José Seguído Hidalgo
Don Manuel Martín Carrillo

Faltó, habiéndose excusado el Concejil Don Miguel Aliantón Tepeverde, que por error se ha relacionado antes entre los asistentes a este act.

A la hora citada abrió el act el Sr. Pre-

vidente ordenando se leyera el acta de la última sesión. Quedó aprobada por todos los señores.

Seguiente al orden del día, comenzóse dando lectura de un escrito recibido de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria sobre el programa de formación de locales escuela, y posibilidades del Ayuntamiento para la resolución del mismo aunque provisionalmente fuera hasta que por la Superioridad se acordara y realizase todo lo amplio que necesite.

Después de barajar lo que contiene el escrito con las posibilidades con que cuenta el Ayuntamiento, y la situación en el Municipio de este asunto, el pleno reunido por unanimidad acordó contactar a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria; que este Ayuntamiento, y la situación en el Municipio de este problema trae que se enfrenta con una situación muy urgente y difícil, ya que por su población encontrarse dividida en cinco núcleos distanciados unos de otros por hasta 12 Km, llegando al caso de que siendo el total de habitantes de : tenga 13 escuelas.

Locales escuelas

Que los locales donde están instaladas las tres escuelas referidas son alquilados a particulares, pagando el Ayuntamiento todo esto arrendamiento y limpieza y conservación de los mismos.

Que no obstante la preocupación constante del Ayuntamiento por resolver este, espinoso por difícil, problema, le ha sido imposible llegar a una instalación más decorosa de la que disfrutaban actualmente.

Que se causa todo ello, de que a la vez de haber sido la situación económica del Municipio, tan precaria y deficiente que no se

fundieron, en muchas ocasiones, cumplieron con obligaciones de carácter preferente, en este Municipio el problema de la vivienda es más aporajante que en otro cualquiera sin olvidar la dificultad general sobre este asunto.

Que en repetidas ocasiones el Ayuntamiento en su afán de mejorar la instalación de los locales escuelas ha puesto en manos de los propios maestros la busca de locales más apropiados para su función así que sus resultados fueran más positivos que los obtenidos por la Corporación.

Que en la Aldea de Huelchel existe un local propiedad de este Ayuntamiento, que con autorización al Pleno Ayuntamiento se comenzó para fines escolares y que por dificultades económicas no pudo el Ayuntamiento terminarlo, de cuyo edificio con relativo poco coste podría solucionar en aquel núcleo de población el problema de los locales escuelas.

Que el Ayuntamiento ayudaría a la Superintendencia para la resolución de este urgente problema con las aportaciones siguientes:

Quita gratuita de los solares que se precisen

Mano de obra y transporte de materiales por el sistema de Prestación Personal, para lo cual tiene aprobada la oportuna Ordenanza.

A continuación y en relación con este asunto, el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que le ha sido ofrecida en venta, el edificio que actualmente ocupan las dos escuelas de niños, el cual con las condiciones que reúne de tres plantas podría tras la oportuna adecuación resolver el problema de locales escuelas, o si por la Superintendencia se resolviera este, prepararla para vivienda del Secretario que como todos saben es de ley facultada por los Ayuntamientos a esta función.

nis.-

Se derivó ampliamente este asunto y se llegó al acuerdo de que estimando que el Ayuntamiento posee unos títulos de la deuda y unas láminas, podría, si así lo autorizara la Superintendencia previa aprobación por este Ayuntamiento del oportuno expediente, desahuciar de dichos títulos y láminas, e invertir su importe en la adquisición de dichos valores si consiguiera el precio que por el pudiese. A este respecto se autoriza, por el pleno reunido, al Sr. Alcalde para que tan pronto lo estime oportuno inicie el expediente necesario y lo cometa a la aprobación de este Pleno para su elevación a la Superintendencia con el ruego de su ulterior y definitiva aprobación.

Seguiente el orden de los asuntos a tratar, se procedió a dar lectura del escrito 3343, de fecha 12 de abril recibido del Servicio Central de Pósitos, en el que se comunica haberse ampliado el límite máximo a que pueden elevarse los préstamos, alcanzando la cifra de cinco y seis mil pesetas, recomendando también la utilización del capital de depósitos.

A propuesta del Sr. Alcalde, se aprobó por todos los presentes que dado que la época de la recolección de cereales, es en nuestro Municipio una de las en que los labradores necesitan de ayuda para sufragar los gastos que ocasionan, ya está medida, y por los, de esta clase, necesitados resuelto el problema, es más conveniente se deje, el movimiento del Capital del Pósito, para el próximo periodo de recolección de la aceituna en la

Movimiento
del Pósito

que es tambien necesitado, dadas las caracteris-
ticas especiales de nuestro pueblo, de todos es-
tudios.

Seguidamente se puso a estudio el 1.º expe-
diente de Suplemento de Creditos a que tiene necesi-
dad de recurrir el Ayuntamiento en el presen-
te ejercicio, haciendo aplicacion del Super-
vit de que disfruta.

Atendiendo que fue aprobado en principio
1.º Expedien por la Comision Permanente, publicada en oportu-
te de Suple- cion al publico en el Tablon de anuncios del
mento del Ayuntamiento, y en el Boletin Oficial de la Provin-
Creditos y cia n.º 10 de 16 de los actuales, siendo favorable el
informe de la Percepcion-Intervencion y no haber
sido impugnado; el Pleno reunido hallandose
conforme y ajustada su tramitacion a los pre-
ceptos legales vigentes lo aprueba por unanimidad
de los ocho señores Concejales que asistieron a la
sesion, como poniendo la Corporacion el numero
de nueve, tal como se expresan los cantidades,
en el expediente a la vista, que luce el n.º 11 de
de los instruidos a estos efectos en el presente
ejercicio economico.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que estan-
do vacante la Recaudacion de Arbitrios Municipi-
pales por cese del que venia desempeñandolos y
aprobado por la Comision Permanente el plan
de gestion y nombramientos provisionales de don
Jesús Calderin Inerico y don Antonio Beza Tzjony
do para Ayentes Recaudadores de Beneferencia, Es-
tella, Quintilla y Puerta Surcos el primero y el
Heceluel y la para el segundo en las contaciones
mismas, que lo estaba D. Salvador Morillo Ben-
chez segun acuerdo de este Pleno de 21 de Noviem-
bre de 1959, y se señalaban en el de la Comision Per-
manente de 10 de los actuales; este Pleno con-

forma tal acuerdo aprobau de los unanimemente en todos sus puntos, reiterando que dichos Agentes Recaudadores, no tienen caracter de funcionarios Municipales por lo que no adquirirán derechos afectos a aquellos.-

Aspirantes de Recaudación

De tales nombramientos se dara cuenta a los interesados y comenzaran su funcion recaudatoria a partir del dia siguiente al que por la Secretaria Intervencion se le ordene por escrito entregandole las normas precisas.-

Iguualmente este Pleno, por unanimidad, reitera su acuerdo de que tales Recaudadores sean Auxiliares por los fueros Municipales del Municipio que disfrutaran de la gratificacion citada en los acuerdos antes citados de 21 de Noviembre de 1953 y 20 de Mayo actual.-

Subasta de pastos dehesa

Acto seguido se dio cuenta igualmente del expediente iniciado por la Comision Permanente para la venta, en subasta por puja a la llana, y con tope minimo de quin mil pesetas, de los pastos de aparceria de la dehesa Bayal, de estos propios, excepto la parte denominada "Canañada".- La subasta se celebrara el proximo dia 28 del presente mes.-

El Pleno por unanimidad aprobó el expediente en todas sus partes, sin hacer a ninguna, debiendo darse cuenta del resultado de la subasta en la proxima sesion que se celebre si para ella se hubiere efectuado.-

Como ultius asuntos a discutir, se dio lectura de un escrito recibido del Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Badajoz



cuenta de la creación de una nueva plaza
titular de Farmacéutico en el Partido que para
esto servicios tienen constituido nuestro pueblo
con el de Castuera:

Por el Sr. Secretario se informó al Pleno de las
disposiciones vigentes a este respecto, leyéndose
lo pertinente al caso en el Reglamento de Sani-
tario Local, de 24 de Noviembre de 1908, y en vista
de cuanto se dispone en el artículo 91 del citado
Reglamento, así como los datos enumerados en
los 79 y 93 del mismo texto legal, se acuerda por
unanimidad, de los otros señores Concejales que
asisten a la sesión, que se solicite por la Alcaldía
Previdencia se designa el Partido Farmacéutico
Castuera-Buquerecencia y sea creado el de Bu-
querecencia de la Perea (con una Farmacia titu-
lar en la Capitalidad Municipal, toda vez que
el censo de población del Municipio de Buquere-
cencia de la Perea es de 4.427 habitantes; su posesi-
ón de 289.690'11 pesetas; el número de familias
comprendidas en la Beneficencia Municipal 262;
la extensión superficial de 10.250 Hectáreas, sus
vías de comunicación muy buenas; el régimen de
trabajo predominantemente en el municipal y a priori la
y demás circunstancias para tal creación de
una plaza titular de Farmacéutico son buenas,
así como grande la necesidad del establecimen-
to de dicho servicio en la Capitalidad Municipal de
este de Buquerecencia de la Perea, dando cuenta a
la Corporación una vez evacuados todos los trámi-
tos que incumbían a la esfera local. !

Y no existiendo, incluidos en la orden
del día, mas asuntos que someter a la
consideración del Pleno, el Sr. Alcalde-
Presidente dio por terminado el acto
a las cuatro horas del día arriba seña-

Creación
Plaza Far-
macéutico
titular

lindo de todo lo cual en fe:



Juan

Manuel Calderón
Juan

Victor Garcia

Antonio Sanchez

Salvador Izquierdo

Gregorio Izquierdo

Antonio Sanchez
José M. M. M.

Manuel Martín

= Sesión extraordinaria del día 14 de Junio 1.955 =
En cumplimiento de la Perma a catorce de
Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Reunidos bajo la Presidencia de Sr. Alcalde don Victor
Benavente y asistencia del Secretario de la Corporación don Pablo Pico Carreres, los señores concejales siguientes:

- don Manuel Calderón Merino
- don Juan de Benavente
- don José Mofate Jimenez
- don Victor Garcia Rodriguez
- don Juan Ant. Sanchez Sanchez
- don Salvador Izquierdo Hidalgo

San Miguel Alcañán Izquierdo
 San José Izquierdo Hidalgo, y
 San Manuel Martín Carrillo, se celebró en el
 salón de Actos del Ayuntamiento la sesión que
 precedentemente se había convocado. -

A la hora citada, las Once, se abrió el acto
 por el Sr. Presidente y de su orden se leyó el acta
 de la sesión anterior que fue aprobada. -

A continuación se da lectura al expediente de
 Suplemento de Créditos que afecta al presupuesto
 ordinario de 1955, propuesto por la Comisión Perma-
 nente con fecha de 22 de abril ppdo y aceptado en
 principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada
 el día 23 de Mayo último. - Alendado el infor-
 me favorable de Secretaría-Intervención así como
 que durante el término de oposición al público no
 ha sido objeto de impugnación. Discutido amplia-
 mente por el pleno que lo halla conforme, y ajus-
 ta su tramitación a los preceptos legales vigentes,
 se acuerda por unanimidad aprobar los siguien-
 tes Suplemento de Créditos. -

1er
 Expediente de
 Suplemento
 de
 Crédito. -

Cap: 1º	Art: 8º	Pta 21	---	53'00	pts
"	1º	" 8º	" 22	-	4'00 "
"	1º	" 8º	" 23	-	33'75 "
"	1º	" 11º	" 38	-	930'40 "
"	2º	" 1º	" 42	-	1.175'50 "
"	4º	" 1º	" 47	-	343'10 "
"	18º	" 1º	" 110	-	6.327'46 "

por un Total pesetas - de - 8.867'21 P

Homenaje
 a
 Calvo Sotelo. -

A continuación dióse lectura también de un
 escrito de fecha 7 de los actuales que se ha recibido de
 la Junta Coordinadora Provincial del Homenaje
 a Calvo Sotelo, fijando a este Ayuntamiento la con-
 signación de 1.500'00 pesetas como aportación a tal
 Homenaje.

sin discusión se aprobó que habiéndose re-



causado, en la suscripción pública, la cantidad de quinientos pesetas, más las docecientas con que la abrió el Ayuntamiento, éste abone, con cargo al capital de imprenta, el resto hasta los mil quinientos pesetas es decir ochocientos pesetas más de los docecientos que tenía ya abonados.

También se acordó autorizar a la Excm.ª Diputación Provincial para retirar de lo que nos ha de pagar la cantidad de mil quinientos pesetas que percibirá la citada Junta Coordinadora Provincial.

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia de los siguientes trámites:

Resultados de la subasta de Pastos y otros

Resultados de la subasta que se celebró el día 28 de Mayo para la venta por puja a la llana, de los pastos de Apostadero de la Señora Real de este propio, excepto la parte de "Los Curamatos" hasta el día 30 de Septiembre próximo, cuya adjudicación a Don Manuel Cera Sauché como mayor postor fue por treinta y cinco mil pesetas que se ingresaron aquel día en la Caja Municipal.

Mañana de escribir

Se ocupó conforme se tenía acordado por el Pleo una mañana de escribir de error grande de las que figuraban en el Catastro que se examinó por el Pleo en su día.

La Compañía F.E.D.S.A. atendió nuestro requerimiento de que en los ornes de sus líneas eléctricas con los camiones del Municipio se le instalara la red o suplemento de seguridad, habiendo enviado suplementos propios para su recorrido y examen.

De los tres gestivos expresados anteriormente quedaron comprometidos los remidos por cuanto supone actividad en el desarrollo



21

larios de saber que tienen la obligación
de aportar con arreglo a los ordenanzas
que se tengan aprobadas, las cuotas en ellos
fijadas, como se aporta al Estado pagando
las contribuciones e impuestos que merece.

El Sr. Alcalde Prudente expresó su satisfacción
por este reconocimiento de los méritos contra-
dos por el Sr. Páez Carrasco, manifestando que
el Ambrosio querido ser el que pidiere al Ple-
no esta recompensa pero que el propio Sr.
Páez Carrasco, con su peculiar modestia, le
refirió no presentaría mérito alguno en tal
sentido por creerse no merecedor del ella.

Sin ningún voto en contra quedó apro-
bada la propuesta del Sr. Tapuado Hidalgo,
conectándole al Suroeste Don Pablo Páez Carrasco
es un voto especial de gracia, estremo que
se trasladará a la Superioridad para que
le sirva de mérito en su expediente personal
y también se publique en el Periódico Hoy
de la provincia que le sirva de satisfacción.

El Sr. Páez Carrasco añadió en breves pala-
bras la ejecución de tal voto de gracia y cum-
plir no se le de la publicidad mencionada
esperando su satisfacción por ello manifes-
tando que su mayor empeño ha sido, como lo
ha conseguido dar la propiedad a sus em-
pleados que bien se lo merecen y liberrar, en
breve todo, a la Corporación del peso del déficit
que tenía y haber mantenido con todos los
miembros de la Corporación una estrecha
armonía.

Por el Concejal minorado, Sr. Francisco Espinosa
Hidalgo se pidieron algunas aclaraciones sobre
la creación de la nueva Plaza titular de Far-
macia a lo que se le informó que se

mente (mejor que en cualquier taberna pudiera haberse enterado la tarde anterior) de que ha sido de la Superioridad la que ha creado la nueva plaza titular de Farmacéuticos en el Partido Castro-Bucqueveuin y de que se consigue ya en el Presupuesto vigente lo necesario para el pago de haberes, por lo que este Municipio deberia abonar dos medias, titulares a establecer en Castro, en vista de lo cual y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento vigente de Sanitarios locales, este Ayuntamiento que reune sus Municipios condiciones mas que suficientes, como se expuso al aprobar en sesion anterior este acuerdo para romper el Partido y crear el de Bucqueveuin de la Serena, es por lo que acordó que la nueva titular se establezca en esta Corporación Municipal; le recalco bien al Sr. Tapueiro de Hiedro (Don Griseldo) que el Ayuntamiento, mejor dicho la Corporación al deliberar este como cualquier otro asunto debe mirar por el bien comun de todo el Municipio y no a defender los intereses de ninguna determinada persona de cualquier Alder, asi como que este asunto lo ha de resolver en definitiva la Superioridad en cuyas manos está puesto.

A este respecto el Concejal don Manuel Inarrea Corriella propuso la formacion de una Comisión para el estudio de este asunto aprobado ya en sesion anterior a la que él asistió.

Tambien el repetido Sr. Tapueiro (Don Griseldo) propuso al Pleo tambien, la acumulacion del Guardia Municipal de la Alder de La Torre por considerarlo innecesario en vista de que al parecer no cumple muy bien con su mision, a lo que se le contestó por la Presidencia que sobre el cumplimiento del deber tiene merecimientos

Guardia Municipal un Alcalde de de Barrio
que es a quien compete lo alli relacionado
y que considere necesarios los guardias en
La Vera y Puerto Plumas como ya lo heu. ym
bati la Superioridad para cubrirse en pro-
piedad acubas plazas y con arreglo a ley.

Por ultimo se puso en conocimiento de los
señores recibidos el oficio que ha hecho
por conducto de la Percepcion-Intervencion, Sr.
Manuel Garcia Blanco, de Alameda, para res-
Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, acordand-
ome a este respecto que se diese el expediente
oportuno para proceder a tal nombramiento
segun resulte de su finiquitacion.

Agente Ejecutivo

Y no habiendo surto asunto en el orden
del dia que someter a la consideracion
de los recibidos el Sr. Presidente levanto la
sesion a las tres horas, de que certifico.

(Signature)

Lore Nogala

Walter Garcia

Antonio Sanchez

Salvador Izquierdo

Miguel Alcántara

Guillermo Izquierdo

Manuel Martin

(Signature)

Sesion ordinaria de primera convocatoria del tercer trimestre celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Benquerencia de la Serena el dia siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En Benquerencia de la Serena, provincia de Badajoz, a las diez horas y treinta minutos del dia siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. En la casa consistorial previa convocatoria convocada al efecto por la Presidencia en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, se reunió el Ayuntamiento Pleno Don Victor de Aena Nances, Alcalde-Presidente, concejales Don José Nogales Boiner, D. Salvador Izquierdo Hidalgo, D. Miguel Alcántara Izquierdo, D. Luis de Izquierdo Hidalgo, D. Manuel Martín Carrillo, D. Juan Antonio Gaudier Sanchez y D. Victor Garcia Rodriguez y Secretario del Ayuntamiento D. Aquilino Rodríguez de la Iglesia.

Se hallan ausentes, pero se han excusado, por escrito, ante el Señor Alcalde los concejales 1.º y 2.º señores de Alcalde D. Manuel Calderon Merino y D. Juan de Aena Nances.

El Señor Alcalde-Presidente declaró abierto y público el acto de esta sesion ordinaria de primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al tercer trimestre, para darse a tratar y resolver el Orden del dia:

Acta anterior.- Fue leida y por unanimidad en votacion ordinaria se aprobó el acta de la sesion celebrada en catorce de junio del actual año.

crita por D. Julio Nogales Muñoz, en demanda o petición de su jubilación forzosa por edad, por haber cumplido los setenta años el diecinueve de Julio de este año.

Así bien expone que en el momento de su solicitud tiene acreditados haberes de trece mil doscientas cuarenta y una pesetas sesenta y dos centimos, incluídas las dos pagas extraordinarias y de Navidad, haberes referidos anuales, que por el tiempo de servicios profesionales más los años de carrera, le corresponde ser jubilado con el sesenta por ciento del anterior sueldo consolidado.

Vistos los documentos aportados a su solicitud de los que aparece de un certificado expedido por D. Andrés Montorey Herrera en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Merida en fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, quien, por falta de antecedentes y actas de sesiones que en ellas conste, certifica que D. Julio Nogales Muñoz, ejerció casi con seguridad el cargo de Médico Titular de aquel Ayuntamiento desde catorce de Octubre de mil novecientos diez a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete, el certificado de Secretaría de este Ayuntamiento acreditativa del servicio desde día de agosto de mil novecientos cuarenta y dos a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco que suman veinte años y veintinueve días de servicios y de conformidad al artículo 199 letra e) del Reglamento de 27 de Noviembre de 1953 se le computan seis años por abono de carrera, visto escrito de 29 de Septiembre de 1955 número 5962 del Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Badajoz decretando el cese como Médico Titular en propiedad de D. Julio Nogales Muñoz por haber cumplido setenta años de edad; visto los artículos 321 número 2 y 5 en relación con el 320 letra b) los 329 al 333, inclusive, de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, los 195 al 203, inclusive, los 212, 213, 214, 215 y 216 del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, las Ordenes Ministeriales de 3 de Octubre y 18 de Diciembre de 1953

y la de 8 de Febrero de 1954, así como el dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

El Señor Alcalde Presidente sometió el asunto a deliberación y sin discusión el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes, en votación ordinaria acuerda declarar jubilado, con efectos económicos al día veintinueve de septiembre anterior, al Médico Titular D. Julio Nogales Múner con el haber anual de siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas noventa y siete centimos, en cuya cantidad aparecen comprendidas las dos pagas extraordinarias (de 18 de Julio y de Navidad, y que dado que el funcionario ya ha cesado, tan luego sea aprobada esta sesion en la siguiente que a fines de Noviembre proximo celebre este Ayuntamiento Pleno, se remita certificado bastante de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad y otro se una al expediente respectivo que se enviara a la Direccion General de Administracion Local a efectos de prearrato de cantidades que deban satisfacer los Ayuntamientos de San Pedro de Merida y este de Benquerencia de la Serena.

En cumplimiento del artículo 230 numero 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. El Señor Alcalde Presidente declara este acuerdo.

Ordenanza del Servicio Beneficio Sanitario. Fue leida con minuciosidad la Ordenanza para servicios de asistencia beneficio sanitario de este Municipio que consta de exposicion de motivos seis capitulos y diez y siete articulos, y la cual esta confeccionada en fecha cinco de Octubre actual y autorizada por la Comision Municipal Permanente. Vistos los articulos pertinentes de la Ley de Sanidad Nacional de 25 de Noviembre de 1944, los 102 letra j, 104, 108 y 121 letra h) de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 59



del Reglamento de Sanitarios locales, de 27 noviembre de 1953, y dictamen de la Comisión de Educación y Sanidad, y sometido a deliberación nada más de la palabra en contra de su aprobación por lo que fue aprobada por unanimidad en votación ordinaria, la Ordenanza de servicios de asistencia beneficio-sanitaria de este Municipio, que la misma se expone al público por plazo de quince días, previo anuncio además en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local y que, expirado el mismo, sin reclamaciones la misma se dirija al Gobierno civil para sanción o aprobación definitiva (art. 110 de la Ley).

En cumplimiento del artículo 230 número 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, el Sr. Alcalde declara este proyecto de Ordenanza para regular el servicio Veterinario en este Municipio al cumplimiento del artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, el Sr. Alcalde expone la conveniencia de que se encargue a la Comisión municipal Permanente de formar un proyecto de Ordenanza para regular el Servicio Veterinario en este Municipio, y que después siga el trámite reglamentario y más tarde pase a estudio y, en su caso, aprobación de este Ayuntamiento. Parece lógico que un Municipio, como este de higuera propiamente gaudiera este servicio se halle reglamentariamente establecido. Sin discusión alguna así lo acuerda el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria por unanimidad.

Posesión y quinquenios del Secretario propietario de este Ayuntamiento Don Aquilino Rodríguez de la Iglesia. Como asunto comprendido en la convocatoria se expuso por la Presidencia que antes del reconocimiento de tres quinquenios al Sr. Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Aquilino Rodríguez de la Iglesia, parecía lógico se diese a saber la posesión efectuada el día veinte de junio pasado, y seguidamente se dio lectura a la acta de toma de

posesión la que es del tenor literal siguiente:

Acta de toma de posesión. En la Casa Comunal del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, provincia de Badajoz, a las doce horas, encontrándose el Sr. Alcalde Presidente D. Victor de Pena Vances y el Secretario interino D. Pablo Páco Barrasco, previo llamamiento hace su presentación D. Aquilino Rodríguez de la Iglesia. Apareciendo que en resolución del concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en cinco de noviembre de mil novecientos ~~cincuenta~~ y cuatro, ha sido designado en propiedad Secretario de este Ayuntamiento el presado Señor Rodríguez de la Iglesia cuyo nombramiento provisionalmente se ha hecho en 21 de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, (B.O. del Estado de 7 de abril) y el definitivo por Orden de la misma Dirección General de Admón. Local en dos de Junio actual (B.O. del Estado del 6.). Acreditando el presentado su personalidad, el Sr. Alcalde le da posesión en el cargo en propiedad de Secretario propietario de este Ayuntamiento para el que ha sido nombrado, acordándose la formalización de acta de arqueo, inventario y fianzas trancientes al igual que inmediatamente se envíe certificado de esta acta posesoria a la Dirección General de Administración Local por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia. - A las trece horas y quince minutos se levanta la presente que suscriben los intervinientes, mencionados y certificamos en Benquerencia a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. - V. de Pena Vances. - Pablo Páco. - Aquilino Rodríguez. - Rubricados. - ~~Con~~ estampado un sello escripta en que se lee "Ayuntamiento Benquerencia de la Serena"

En su consecuencia queda debidamente informado ante Ayuntamiento Pleno



Y acreditando este funcionario servicio a la Administración Local de más de diez y siete años, visto los artículos 330 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 e Instrucción Tercera respecto a la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local dictada por la respectiva Dirección General en 16 de Julio de 1952 (B. O. del Estado del 19.) visto, así bien, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento de conformidad al artículo 128 en relación con el 124 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y sin hacer uso de la palabra ninguna señor concejal en oposición por unanimidad de este Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, se acuerda reconocer tres quinquenios que al 33,1% sobre sueldo base con lo de Intervención suman seis mil doscientas seis pesetas veinticinco centimos anuales al señor Secretario de este Ayuntamiento en propiedad D. Aquilino Rodríguez de la Herrería, acordándose, igualmente, llevar consignación bastante al presupuesto municipal ordinario del año próximo para abonar tales cantidades con efecto desde el día veinte de Junio del año actual en que se posesionó en el cargo.

El Sr. Alcalde declara este acuerdo.

Reconocimiento de quinquenio al Auxiliar D. Manuel Arvizu Collado.

Acreditado por el interesado su derecho al percibo del sexto quinquenio, visto los preceptos del artículo anterior de lo acordado anterior, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria por unanimidad acuerda reconocer un sexto quinquenio al Auxiliar de este Ayuntamiento D. Manuel Arvizu Collado, al 77,1561% sobre el sueldo base se eleva a cinco mil cuatrocientas pesetas y noventa y tres centimos, y que se lleve consignación bastante al presupuesto que se forme para el año próximo.

El Sr. Alcalde declara este acuerdo.

Ordenanzas Fiscales. Se leyó la parte orgánica de la Ley de Régimen Local

26

en la parte que modifica las Haciendas Locales, de 24 de Junio de 1955 (B.O. del Estado de 10 de Julio siguiente) y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento Pleno por ocho votos en la nominal acuerda no procede introducir modificaciones en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde proclama este acuerdo.

Subasta de hierbas. Por orden de la Presidencia, por Secretaría, se lee la acta de subasta para el sufrete de hierbas de invierno del terreno de la Dolosa Royal de este propio, incluida la parte "Intramada" cuyo sufrete se rematará el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, subasta efectuada el día veintiocho de septiembre pasado y adjudicada provisionalmente a D. Manuel Benítez Mogales, en precio de pesetas veinte mil trescientas, cantidad ya ingresada en arcas de fondos municipales. Vistos los artículos 183, 186, 188, 189, 196, 307 y 318 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, los de los Reglamentos de Contratación y de Obras Bienes y Servicios municipales y dictamen de la Comisión de Hacienda, sin intervención alguna del Sr. Alcalde somete el asunto a votación nominal acordándose por ocho votos, adjudicar la subasta referida de pasto a nombrado Señor Benítez Mogales, en las condiciones determinadas.

El Sr. Alcalde proclama este acuerdo.

Aparatos de pesas y medida. Por la Presidencia se expone: Que entre las numerosas obligaciones que como Alcalde Delegado del Gobierno tiene la del frecuente peso de artículos de primera necesidad tendiente a evitar el fraude y para así poder realizarlo es necesario proveerse de los aparatos de pesar y medir previstos en el Reglamento de 1.º de Febrero de 1952.

Propone pues, una compra de tres mil quinientas pesetas en el presupuesto venidero para tal atención. Visto dicho Reglamento y no previendo en el 12.º art.

del de Organización y Funcionamiento, Régimen Jurídico de la
Corporación Local, dictamen de la Comisión de Hacienda
este Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimi-
dad acuerda adquirir los aparatos de pesa y medida
exigidos por el artículo del Reglamento de 1º de
Febrero de 1952, y consignar tres mil quinientas pesetas
para esta atención en el presupuesto del año próximo.
El Sr. Alcalde declara este acuerdo.

Diccionario de Legislación Arauzadi. Con la venia Presiden-
cial se hizo constar por Secretaría que, como saben por el
orden del día, entre los asuntos a tratar en la ordinaria
de este día, figuraba una propuesta tendente a la adquisi-
ción del Diccionario de Legislación Arauzadi, de la Editorial
Arauzadi de Pamplona, cuyos dieciséis tomos tienen un pre-
cio de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas. Sabido es
de todos, continúa, que al secretario del Ayuntamiento
por serlo del mismo, de la Comisión Municipal per-
manente y de la Alcaldía, por imperio de los artículos 128,
número 1, 199, 232 número 1, 282 número 2, 285 número 1 y 2,
286 número 1 del Reglamento de Organización, Funcionamien-
to y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de
Mayo de 1952 y artículo 143 número 2 del de Funcionarios
de Administración Local de 30 de Mayo de igual año
de 1952, se le impone la carga pesada y por ello honro-
sa de informar y dictaminar y no solo a de circunscribir-
se a apuntar formas de ofente de derecho administra-
tivo en el que diversidad de pareceres se observan en Maes-
tros del Derecho Administrativo, si que lo más importan-
te es que se le exige al Secretario, además, por la letra e)
artículo 288 del Reglamento de Organización, Funcionamien-
to referido, que los informes para resolver los expedientes se re-
dactarán en forma de propuesta de resolución y contien-
drán los extremos siguientes: a) enumeración clara y sucin-
ta de los hechos. b) Disposiciones legales aplicables y alusión ra-
zonada de la doctrina. —
— Buscar las publicaciones de disposiciones oficiales en los

Bolnys Oficial, del Estado y de la Provincia, resulta la
lección harto laberíntica al contrario que, estimo, ocurrir
rá con el Diccionario de Legislación arauzadi al
principio mencionado que con sus dos índices, uno
por materias por fechas, el otro, facilitará la labor
oficinesca y con ello la primera beneficiada
será la administración municipal. Por
ello, señores, de la Corporación, me atrevo a pro-
poner que, si así lo estimasen justo, auer-
den la adquisición de los dieciséis tomos del
Diccionario aludido, cuyo coste podría llevar-
se al presupuesto municipal ordinario (esta-
do de gastos) del año próximo de mil novecien-
tos cincuenta y seis. El Señor Alcalde la pro-
puesta de Secretaría a amplia deliberación.
Usa de la palabra el Concejal Señor Hidalgo, (Don
Enreldo), para exponer vé con agrado la propues-
ta de Secretaría, siquiera entienda la economía
municipal no pueda hacer frente a todas
las exigencias aún por justas que sean. El
Señor Alcalde le replica que es precisamente
esa economía la primera beneficiada, cuan-
do el funcionario encuentre elementos indispen-
sables de trabajo, éste se acortará y en hora-
rio ordinario o extraordinario (seis u ocho horas
de oficina) el beneficio le afecta al servicio y por
ende a la administración municipal.
Propone, pues, la aprobación de la propuesta
de Secretaría. Ninguno otro Señor usó de
la palabra y sometido el asunto a votación
nominal (por ocho votos, se acordó adqui-
rir el Diccionario Arauzadi de Legislación
que consta de dieciséis tomos y del que es autor
Arauzadi de Pamplona, por precio de cuatro mil
seiscientas cincuenta pesetas y hacer con-
signación bastante en el estado de gastos capita-



lo 1º artículo 8º del presupuesto municipal ordinario que se forme por este Ayuntamiento para el año próximo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Señor Alcalde proclama este acuerdo.

Casa Habitación Maestría. Resolviendo instancia del Sr. Maestro D. Valeriano de Jena Vance, por incompatibilidad del Sr. Alcalde D. Víctor de Jena Vance, hermano del autor, preside la sesión D. Salvador Inguiero Hidalgo y por unanimidad, visto los artículos foralmente del Estatuto del Municipio y dictamen de la Comisión de Educación y Sanidad, se acordó que con efectos de primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro se indemnice al mismo en setenta y cinco pesetas mensuales por diferencia entre lo que percibe del Estado por casa habitación y lo que el Sr. maestro referido Sr. Jena Vance, cobra por casa.

El actuante de Presidente declara este acuerdo. Se reintegra de nuevo al Local el Sr. Alcalde Don Víctor de Jena Vance.

Expediente para convertir la Dehesa Boyal llamada Moruna actualmente de propios en de aprovechamiento communal. La Alcaldía- Presidencia opina ser conveniente la transformación de los bienes patrimoniales de propia propiedad Municipal de la supulada Dehesa Boyal de Jauca, en de aprovechamiento communal.

Visto los artículos 431 y 659 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (B.O. del Estado del 10 de julio), artículos 77 al 93 especialmente el 87 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 14 de Julio de 1955) y de mayor aplicación, visto así bien reforme de la Comisión de Hacienda, se acuerda que con determinación se estudie la legislación aplicable y de nuevo se traiga este asunto a conoci-

28
miento y resolución de este Ayuntamiento Pleno.
El Sr. Alcalde declara este acuerdo.
Asunto de urgencia. Fuera del orden del día.

Se somete a declarar o no de urgencia acuerdo pro-
puesto del Sr. Alcalde D. Víctor de Jena Vancez
relativo a consignación de dos mil ochocien-
tas noventa y seis pesetas, noventa centimos,
para construir la casa de Falange Provincial.

Se somete a votación nominal y por ocho
votos se declara de urgencia la resolución del
asunto.

Seguidamente se entra a resolver, sin que
en este asunto, por desconocido, haya existido
dictamen Comisión alguna.

Se leen los artículos pertinentes de la Ley de Régimen
Local de 24 de junio de 1955, art. 7 del Regla-
mento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de
1952, y en su virtud el Ayuntamiento Pleno
por unanimidad en votación ordinaria
se acuerda que en el presupuesto del año
próximo para la Casa de Falange Provin-
cial se consignen dos mil ochocientas, noventa
y seis pesetas, noventa centimos.

El Sr. Alcalde declara este acuerdo.

Tr. Hidalgo. En una solicitud de D. Manuel Hidalgo Sanchez
sobre cesión de sus asignaciones de asesor letrado
de este Ayuntamiento desde los años 1947 a 1952
a pesetas dos mil quinientas cada año, igual a se-
setas quince mil, y resultando existiendo consignadas
en las presupuestos de presupuestos, se acordó se le
libren y que presente el recibí en los libranientos
el Sr. Hidalgo, y después este Sr. el Sr. Secretario.
Se y Sr. Alcalde determinen la distribución
de tales cantidades que dona voluntariamente
el Sr. Hidalgo a la Iglesia, que los tres señores
referidos determinen lo que ha de destinarse a

arreglo de la Galería y reparación del nuevo Cementerio
El Sr. Alcalde firmará este acuerdo.

A las quince horas y concluido el Orden del día y asuntos extraordinarios declarados urgentes, la Presidencia dió por terminada la sesión levantándose la presente que suscribe los señores

Juan

José Nogales

Salvador Esquivel

Manuel Martín

Antonio Sanche

Vitor Garcia

Gonzalo Figueroa

Manuel Alcántara

Juan Antonio Rodríguez
Secretario

Acta de discusión y votación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1956

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 Don Víctor de Bena Vauel
 Concejales
 D. Manuel Calderón Merino
 D. Juan de Bena Vauel
 D. José Rafael Ponce
 D. Salvador Fernández Hidalgo
 D. Manuel Martín Carrillo
 D. Víctor García Rodríguez
 D. Luis del Espinoza Hidalgo
 D. José Juan Alcantara Fernández
 D. Juan Antonio Sánchez Sánchez
 D. Secretario
 D. Aguilón Rodríguez de la Torre

En Benquerencia de la Sierra, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que conponen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1956, cuyo Proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Se abrió públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el inscrito Secretario, de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, en los cuales fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose al fin acordados a las disposiciones reglamentarias y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todos sus puntos, sin la menor modificación, el referido Proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que a continuación se resume por Capítulos:

Capítulo	Conceptos	Asignación Pesetas etc	
<u>PRESUPUESTO GASTOS</u>			
1º	Obligaciones generales	94.483	45
2º	Representación municipal	9.000	00
3º	Vigilancia y seguridad	35.731	60
4º	Policia urbana y rural	30.200	00
5º	Precaución	7.500	00
6º	Personal y material de oficinas	94.377	96
7º	Salubridad e higiene	53.255	00
8º	Beneficencia	20.777	44
9º	Asistencia social	39.546	08
10	Instrucción pública	12.150	00
11	Obras públicas	3.750	00
12	Montes	"	"
13	Fomento de los intereses comunales	5.200	00
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupación forzosa del municipio	"	"
18	Imprevistos	7.500	00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>412.471</u>	<u>53</u>

<u>PRESUPUESTO INGRESOS</u>			
1º	Rentas	14.714	80
2º	Apropiamientos de bienes comunales	75.600	00
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Ocasionales y extraordinarios	2.300	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	7.935	"
7º	Contribuciones especiales	12.500	"
8º	Derechos y tasas	34.400	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en I. I. nacionales	18.538	09
10	Imposición municipal	231.441	41
11	Multas	15.052	23
12	Mancomunidades	"	"
<u>Suma -</u>		<u>412.471</u>	<u>53</u>

13	Entidad menor	"	"
14	Agrupación forzosa del municipio	"	"
<u>Total del Presupuesto Ingresos</u>		<u>412.471</u>	<u>53</u>

= RESUMEN =

Importan los gastos por todos conceptos	412.471	53
id los Ingresos por id id	412.471	53

Por el Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, en sus efectos.

Manuel

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto todos que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente Acta que firmen todos los Sup. asistentes con el Secretario de que certifico =

Manuel Manuel Juan

Salvador Leguado

Manuel Martín

Victor García

Guillermo Leguado

J. Antonio Sanchez José Nogales

Miguel Alcántara
1961

José Antonio Sánchez
Suero

En Buenavista de la Junta provincial de Badajoz a las diez horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. En la casa consistorial, previa convocatoria circulada al efecto por la Alcaldía Presidencia en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento de Organización y Funcionamiento / Resumen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor de Jena Nancez, comparecieron concejales, el marqués

Alcalde

D. Víctor de Jena Nancez

Concejales

D. Manuel Calderón Merino

" Víctor Jarcia Rodríguez

" Griseldo Espinosa Hidalgo

" Miguel Alcántara Jirinejo

" Juan Antonio Sánchez Sánchez
contable

" Fermín Rodríguez de la
Jelena

solver los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Acta anterior. — Fue leída y por unanimidad en votación ordinaria se aprobó el acta de la sesión anterior y a que se precede.
El Sr. Alcalde declaró estos acuerdos

no asistieron ni han excusado el motivo por sesiones concejales que no se expresan tal mayor que interjan la Corporación seguidamente el Sr. Alcalde declaró abierto público el acto de esta sesión extraordinaria y pasándose a tratar y resolver

Padrones de beneficencia municipal para el año próximo de 1956. = Fueron leídos los padrones de beneficencia municipal para el año próximo de 1956, el del primer distrito que comprende los vecinos - cabezas de familia y familias de los núcleos de poblaciones de Benquerencia de la Jera, Castellan, Imutillo, Puerto Amarraco y el del segundo distrito que comprende los de Huelchapl y de la Nava, son los padrones que aparecen sesenta y ocho, noventa y cuatro vecinos - cabezas de familia, respectivamente de padrones formados por la Junta Municipal de Beneficencia oído el Consejo Local de Sanidad, sin haberse formulado reclamación alguna.

Fueron examinados detenidamente y no en su encuentro reparo u objeción a los mismos. Visto la base veinticuatro de la Ley de Sanidad Nacional de 25 de Noviembre de 1944, base once letra g) de la de Regimen Local de 17 de Julio de 1955, artículo 102 letra j) de la ordenada de 16 de Diciembre de 1950 y artículos 57 al 67, inclusive, del Reglamento de Personal de los servicios de Sanidad Locales de 27 de Noviembre de 1953 y sin otra intervención el Señor Alcalde anunció la votación ordinaria y por unanimidad el Ayuntamiento acuerda aprobar los dos padrones de beneficencia municipal de este termino municipal para el año próximo de mil novecientos cincuenta y seis y que este acuerdo se exponga al público por plazo de quince días a los efectos del artículo 65 del mencionado Reglamento previo anuncio a tenor en el Boletín Oficial de la Provincia

El Sr. Alcalde declara este acuerdo.
Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1954, que surtieron como cuenta-dante, Don Victor de Jend Vance, como Ordenador de Pago, Don Hermenegildo Valdivia Rodriguez como Depositario y Don Pablo Pico Barrasco como Secretario, y leidas por el secretario con toda minuciosidad de detalle de lo que comprenden.

Resultado

- 1º Que los documentos que las integran estan de acuerdo con lo formulado mandado observar por las disposiciones vigentes.
- 2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la secretaria municipal por termino de quince dias durante los cuales, ocho siguientes no se formularon reclamaciones.
- 3º Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4º Que la contencia que figura como precedente del año anterior es de cinco mil cuatrocientas, sesenta, cuatro pesetas, con treinta y tres centimos, los supeos realizados en el ejercicio de la cuenta ascendieron a trescientas dos mil cuatrocientas, doce pesetas, con cincuenta centimos, formando un total de cargo de prescuentas siete mil ochocientas, setenta y seis pesetas, con ochenta y tres centimos y noventa y cinco decimos. Las sesenta mil cuatrocientas, treinta y nueve pesetas con setenta y tres centimos los gastos sufridos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de cuarenta y siete mil cuatrocientas, treinta y siete pesetas, con diez centimos.
- 5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de quinientas diez y ocho mil ciento ve-

intionato peretas.

6º Que la relación de deudores asciende a ciento treinta y seis mil seiscientos, treinta y cinco peretas con ochenta centavos, y la de acreedores a ochenta y nueve mil seiscientos, trece peretas con veintiseis centavos.

Que la Comisión Municipal Permanente en su memoria fecha veintiseis de abril propone se aprueben estas cuentas por su conformidad, conformes en su fondo y forma.

Considerando.

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º Que las de Presupuestos y de Propiedades y Derechos, están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

3º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto fijando el cargo y data en las cantidades que se especifican en el Resultado cuantitativo, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del Presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda:

1º Aprobar provisionalmente la cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1954, con la cantidad de cargo y data indicada en el Resultado cuantitativo la cual

se elevará en termino reclamatorio, si así se dispo-
ne, al servicio Provincial de Inspección y asesoramiento
para su aprobación definitiva.

2º Aprobó definitivamente las cuentas del Patrimonio
neto, de Caudales y Valores independientes del pre-
supuesto relativo al ejercicio de 1954

Concursos. Se acordó el estudio de concursos fiscales
para el año 1956 sobre consumo de carne, per-
cado, vino, que habrán de formalizarse de con-
formidad al artº 736 de la Ley de Régimen Local
en la parte de Hacienda de 24 de junio de 1955.

El Sr. Alcalde declara este acuerdo.

Padrones de rústica, urbana. Se pusieron sobre la
mesa los Padrones y pítas, cobratorias de los
Arbitrios municipales del 8'96 por 100 sobre los
líquidos imponibles de rústica costabrada y del
17,20 por 100 sobre líquidos imponibles de ur-
bana formados para el año próximo de 1956,
y visto los artículos 557 y 562 de la Ley de Régi-
men Local de 24 de junio de 1955, el Ayunta-
miento Pleno por unanimidad acuerda apro-
barlos, exponerlos al público reclamatoria-
mente.

El Señor Alcalde proclama este acuerdo.

Padrones de Puertos, falsas, Rejas de Priso y desahue
de canalones del año actual de 1955 pro-
roga para 1956. Examinados los mismos
que ascendan a iguales cantidades que en 1955,
y visto están bien formados se acuerda pro-
rogarlos para el noventa y cinco, en cuenta
y seis con iguales contribuyentes, su-
mas parciales, totales, y exponer este acuer-
do al público por plazo de quince días pa-
ra oír posibles reclamaciones.

El Señor Alcalde declara este acuerdo

Juera de convocatoria. Se somete a votación la declara-
 ción de urgencia de acuerdo relacionado con la
 extranjería de Consumos de Lujos y obtiene ocho
 votos igual al de contrario, acordándose tras
 amplia discusión, por unanimidad que el mu-
 nicipio de Consumos de Lujos de este Municipio
 a partir de 1956, y sucesivos, lo perciba
 la Hacienda Pública a través de los organismos
 provinciales de la Diputación de Hacienda de Bada-
 joz, de conformidad a Orden de Hacienda de 29 Noviembre 1955.
 El Sr. Alcalde declara este acuerdo.

A las trece horas y quince minutos, el
 Sr. Alcalde dio por terminada la sesión
 de ella se extiende la presente que firmo
 man. los señores y certifico

Miguel Alcántara

Gerardo Izquierdo

J. Antonio Sander

Víctor García

Secretario

Acta de sesion extraordinaria

En la Comandancia de Buenavista de la Jenera a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. A las doce horas y treinta minutos se reunieron los señores Don Victor de Jena Vance, alcalde Presidente y Jueces, Don Manuel Calderon Merino, Don Juan de Jena Vance, Don Salvador Izquierdo Hidalgo, Don Miguel Acutara Izquierdo, Don Jose Nogales Gomez, Don Victor Garcia Rodriguez, Don Eusebio Izquierdo Hidalgo, Don Manuel Martin Quirilo, Don Juan Antonio Sanchez Jandra, miembros del Ayuntamiento Don Cipriano Rodriguez de la Jlenia, y que integran la Corporacion del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierto y publico el acto de sesion extraordinaria de primera convocatoria, y expone que, como saben por la convocatoria el motivo, hace saber que el dia diez seis de enero actual, se presento el Sr. Notario de Castroreina y se hizo requerimiento a nombre de Don Roberto de Jena Sanchez, Don Manuel Barrio Amaya y Don Antonio Sanchez Benitez, de esta vecindad para que se suspendan las obras que se estan llevando a cabo en el sitio "Jotana" de esta propiedad municipal, y agrega que el expediente lo acompaño el Sr. Cura de esta Parroquia Don Vicente Malero Jaba, se presentaron el dia diecisiete de enero actual al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz y segun sus instrucciones mi contestacion notarial fue la siguiente: 1º Que me- que a los requerentes, el derecho de propiedad y la posesion de las fincas de referencia, ya que las mismas, en cuanto a la parte en que las obras se estan realizando son pro-

piedad del Ayuntamiento de Benquerencia, como de
 mostraria en caso necesario. 2.º Que prueba de lo an-
 terior lo constituye el hecho de que el año mil
 novecientos, treinta y seis, antes de iniciarse el
 glorioso Ayuntamiento Nacional, el Ayuntamiento del
 Frente Popular inició las obras de construc-
 ción del cementerio municipal levantando
 docecientos catorce metros de pared sin que
 por que ahora dicen ser sus propietarios, eleva-
 ran protesta alguna. 3.º Que el año de mil
 novecientos, cuarenta y siete por acuerdo del
 Ayuntamiento continuaron las obras, las cua-
 les se realizaron por el sistema de prestación
 personal de todos los vecinos y los mismos re-
 quierentes, hicieron la prestación que les correspondió
 sin que tampoco elevaran ninguna protesta. 4.º Que en la actualidad están realizando las
 obras por acuerdo del Ayuntamiento y con la apro-
 bación del Sr. Gobernador civil de la pro-
 vincia quien ha contribuido a las mismas por
 fondo la cantidad de veinte mil pesetas.
 En consecuencia de todo lo expuesto el Ayun-
 tamiento de Benquerencia de la Serena se nie-
 ga a indemnizar los supuestos daños y perjui-
 cios y expresamente requiere a Don Norberto
 de Juan Sanchez, Don Manuel Sanudo como
 ya, Don Antonio Sanchez Boneter para que
 Primeramente se abstengan de realizar cualquier ac-
 to que impida la construcción de las obras
 apreciándose en caso de hacerlo se les exigirá
 en la vía procedente las responsabilidades
 a que hubiere lugar.

Segundo: Para que reconozcan que dichas
 obras se iniciaron el año de mil novecientos
 treinta y seis antes del glorioso Ayuntamiento Nacional

y exprese la razon porque no se opusieron en aquel momen-
to.

Visto con minuciosidad los acuerdos adoptados por
el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de treinta
y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y
siete y treinta de mayo de mil novecientos
cuarenta y cuatro, en la parte necesaria, por
las certificaciones muidas al expediente.

Vistos los dictámenes emitidos por la Comision
de Obras Publicas de este Ayuntamiento y el de Se-
cretaria, muidos al expediente respectivo.

El Señor Alcalde somete el asunto a delibe-
racion, y con su venia usa de la palabra el
Concejal Don Jose Nogales Gomez y este Señor
expone: Que ya en el acuerdo del Ayuntamiento
Pleno de treinta de mayo de mil novecientos
cuarenta y cuatro, en que era segun lo pormen-
te de Alcalde, se opuso a la constitucion del
Leutenantis en el paraje referido de la Solana y au-
tripsa su voto en tal sentido.

En alguna otra intervencion el Sr. Alcalde
sometio el asunto a votacion nominal y por
nueve votos a favor y uno en contra, este del
Señor Nogales Gomez, se adoptan los siguientes
acuerdos.

Primero: Quedar enterados del requerimiento y
contestacion.

Segundo: aprobar las determinaciones del Señor Alcalde
concediendole un voto de confianza.

Tercero: Designar al mismo Señor Alcalde
Don Victor de Benavente con amplio poder pa-
ra que de ser demandado el Ayuntamiento, otor-
que poder notarial a favor de los Abogados Don
Antonio Benitez de Fena Davila y Don Miguel Que-
ner Mota del Ilustre Colegio de Badajoz y Don Juan

Santana del Rio del Centro Colegio de Caceres, y Procuradores Don Francisco Beinter Donoso, Don Jeronimo Gonzalez de Castuera y Don Fernando Leal Opma y Don Jose Maria Campillo y Garcia de Caceres para la defensa del Ayuntamiento en los procedimientos gubernativos, civiles o de otra índole que pudieran formular contra el mismo por expresado motivo, mencionados Señores de Jera Sanchez, Sarrido Amaya y Sanchez Beinter, adoptandose estos acuerdos con anterioridad a la iniciacion del procedimiento por considerarlo conveniente a los intereses municipales. (letra j.) artículo 121 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Señor Alcalde proclama estos acuerdos. A las catorce horas y siete minutos se levanta la sesión por la Presidencia y de ella cita a los que firman los acuerdos y certifico

Juan

Juan

Salvador Equierolo

Miguel Alcántara

José Nogales

Vitor Garcia

Gonzalo Tiguero

Manuel Martin

Antonio Sanchez

Juan
Secretario

Acta de sesion extraordinaria de primera convocatoria celebrada el dia 29 de mayo de 1956, por el Ayuntamiento Pleno de Buenavista de la Serena.

En la villa de Buenavista de la Serena a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las once de la mañana se reunen en el Salon de actos de la Casa Consistorial el Señor Alcalde Don Victor de Vera Vancez, Concejales Don Manuel Calderon Merino, Don Juan de Vera Vancez, Don Salvador Inguierdo Hidalgo, D. Manuel Alcantara Jimenez, Don Victor Garcia Rodriguez, Don Giseldo Jimenez Hidalgo, Don Manuel Martin Carrillo, Don Juan Antonio Sanchez Sanchez, Teniente Don Agustin Rodriguez de la Iglesia. No asiste el concejal Don Jose Nogales Gomez, a quien se acuerda por diligencia de la convocatoria que por no encontrarse en su domicilio se dejó copia de la convocatoria. El Señor Alcalde hace constar que esta reunion del Ayuntamiento Pleno tiene por motivo celebrar sesion extraordinaria de primera convocatoria con el siguiente orden del dia.

- 1º Lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior
- 2º Se da cuenta de la demanda formulada contra este Ayuntamiento por Don Manuel Garrido Amaya y Don Norberto de Vera Sanchez, a la hora del principio citada por el Señor Alcalde Previamente se declara abierto y publico el acto de la sesion extraordinaria.

De su orden y oficio leí el acta anterior de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y fué aprobada por unanimidad.
Secundariamente de orden de la Presidencia por mi

Secretario se procede a dar lectura a la copia de demanda de reintegro de recobro que se ejercita contra este Ayuntamiento por los señores Don Manuel José de Amaya, Don Roberto Jena Sanchez, por supuesta perturbacion de la posesion de terrenos que dicen ser de su propiedad, en los que se construye el Cementerio e igualmente el inmueble del Retrado del Ilustre Colegio de Badajoz con residencia en Castuera Don Pablo Miguel Nimer (Moto), favorable a la tesis municipal.

Por el Sr. Alcalde se hace tratoria de los hechos que se cuentan a los señores concejales, entendiéndose que la corporacion debe de defender sus derechos y oponerse a la referida demanda.

Visto el contenido de la demanda de cuya copia se da lectura, las disposiciones estatutarias, que el inmueble que tambien ha sido vendido, de una vez aplicacion, previa amplia deliberacion y con el voto favorable de todos los ayuntados, que se firman, se acuerda que el Ayuntamiento como persona juridica de personalidad, se oponga a la ficcion ejercitada en su contra por los señores Jena y de Jena y que a tal fin se faculte ampliamente al Sr. Alcalde ^{Presidente} Don Victor de Jena Vancey, para que en nombre del mismo obtenga el mas amplio poder a los Procuradores de Castuera, Laceres, Madrid para que lo representen y que por dicho Sr. Alcalde se designe el Letrado que ha de llevar la defensa del Municipio en el expresado procedimiento judicial. Este acuerdo se adopta en rotacion ordinaria, y de conformidad al articulo 32 del Re-

Planimetro de Cifamycin; Inveicimomundo / Rejimen
Judicio de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo
de 1952 que por espontane se expide sumaria-
mente confirmacion de este acuerdo a resultos de
su aprobacion definitiva. A las doce horas y
quince minutos se levanta por la Presiden-
cia la sesion, firman los ausentes y cer-
tifico entre las once veintiseis, se interiete
de la pagina anterior. = entre diez y Presiden-
te. Kkk.

[Signature]

Juan Lopez

Miguel Alcantara

Salvador Iguierdo

Manuel Martin

Guillermo Iguierdo

Victor Garcia

Antonio Sanchez

[Signature]
Secretario

En la villa de Benquerencia de la Serena a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas en el local de actos publicos de la Casa Consistorial comparecieron los señores del mayor que integran la totalidad de este Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar la sesion extraordinaria de primera convocatoria. El Sr. alcalde declaró abierto y publico el acto procediéndose a leer y recibir el

Orden del dia

Numero 1. Acta anterior. Fue leida el acta de la sesion anterior y fue aprobada por el Pleno.

Numero 2. Como unico asunto de que se ha convocado en esta sesion el Sr. Alcalde D. Victor de Jona Vancey hace constar que todo, sobre por el orden del dia el motivo de esta sesion es. Preordenanza de primera convocatoria que no es otro que el de ratificar y aprobar, en el actuamente se ha efectuado la acta anterior y dar cuenta de las rentas llevadas a cabo a fin de la presente inauguracion del cementerio municipal. Para ello, agrada dicho Sr. Alcalde se ha trasladado a visitar al Sr. D. Obispo de Badajoz a fin de conseguir autorizacion para su inauguracion precisa al fin que para la continuation se exige por la ley de 25 de noviembre de 1944 e igualmente se ha trasladado a Cordoba a nutar, lo que no ha podido conseguir, al Sr. Obispo a que diese su orden, consigna o beneplacito para bendecir, con bendicion solemne o simple el Cementerio Municipal, en donde fue recibido por el Sr. Teniente Teniente

Contrato de Locación Ejecutado que sea con la solemnidad de los sagrados libros, diploma, el Cementerio municipal para a ser Cementerio católico y a la posesión y administración de la Santa Iglesia Catedral, Episcopal y Romana a tenor del Decreto Canónico de fecha 27 de Mayo de 1917 y Concordato con la Santa Sede del mes de Agosto de 1953 como remito bendecido administrado por el Sr. Paredo sacerdote y el Ayuntamiento. Continúa el Sr. Alcalde fue recibio bueno porque en breves plazos se habría dado fin a lo deseado dice el Sr. Alcalde que si bien el artículo 307 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Reformas jurídicas de la Corporación Local de 17 de Mayo de 1952 prohíbe la adopción de acuerdos que otorguen honores o distinciones a personas que desempeñen otros cargos en la Administración respecto de lo que las Corporaciones Locales se encuentran en relación subordinada de jerarquía, no existe incompatibilidad en que el Pleno acuerde dar por ultimada la obra del Cementerio municipal, e igualmente que el Pleno acuerde el reconocimiento real a los buenos servicios prestados por el Excmo. Sr. Teniente de Alcalde Don Pedro Bellon Miante, a consecuencia oportuna circunscrita ambos efectos a una sola rotación y en la nominal por nueve votos se acuerda como presone la Alcaldie Presidencia. El concejal Don José Mojales Jomez vota en contra y defiende su voto diciendo que desea conocer el permiso del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

El Señor Alcalde proclama este acuerdo por nueve votos a favor y uno en contra este del Sr. Mojales Jomez

Acta de convocatoria Centro telefónico en el pueblo de Huelmo. Dada cuenta del dicta



men emittido favorablemente por la Comision de
 Hacienda de este Ayuntamiento en que propo-
 ne acceder a la peticion formulada por la Com-
 pania Telefonica Nacional de Espana para
 que le sea facultada casa adecuada donde ins-
 talar en el pueblo de Helechol un Centro Te-
 lefonico para el servicio urbano e interurbano
 y vivienda del encajado todo ello por espacio
 de cuarenta y nueve años, prorrogable por otro
 identico si alguna de las partes no denun-
 cian el contrato. En su vista este Ayun-
 tamiento acuerda: Primero: Que en el
 estado de factos y de impresos que se forme
 para el año veintidos de mil novecientos
 cincuenta y siete y todos los sucesivos, lle-
 ven las consignaciones bastante para
 que puedan atenderse a estas obligaciones.
 Primera: Atender a los factos de instalacion
 de telefono en referido pueblo de Helechol
 en cuanto al alquiler del local que se ci-
 fra en mil doscientas pesetas, firma-
 les, con efectos a la fecha en que se ins-
 tale el servicio. El alumbrado electrico del
 Centro telefonico y de las dependencias sera
 de cuenta de este Ayuntamiento. Se-
 gunda: Tambien se acuerda sean sufraga-
 dos por el Municipio los gastos que, en su
 dia, tenga que realizar la Compania Te-
 lefonica Nacional de Espana con moti-
 vo de los traslados del Centro a otros domi-
 cilios si viniera impuesto por causas aje-
 nas a la misma. La Compania los acep-
 tara. Tercera: Previendo la posibilidad de cese
 de la familia encajada del Centro telefonico
 y en los intervalos hasta el nombramiento del
 que deba de sustituirle, el Ayuntamiento



to se comprometo a facilitar a la Compañia el personal necesario para la debida prestacion de los servicios. Cuarta: El Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra se solidariza con la entidad Local Menor de Helechal en el pago de treinta mil cuarenta y cuatro pesetas, que satisfará esta última entidad a la Compañia Telefonica Nacional de España, para contribuir a los gastos de instalacion y facilitará los materiales y mano de obra interesados por la Compañia, consistente en trescientos sesenta y siete kilos de cobre aligo de hilo de cobre de dos milímetros, adaptacion del local y construir un locutorio de mamposteria. Todos estos gastos, se repite, son con cargo a la Entidad Local Menor de Helechal, ahora que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra (Badajoz) se solidariza en tales obligaciones, a cuyos efectos llevará al estado de gastos del presupuesto ordinario, las sumas que ascienda el importe total, y al de ingresos para reservarse de ellos y obtener su importe presupuestario por la Entidad Local Menor de Helechal. Quinto: Que de este acuerdo, pendiente de aprobacion definitiva, se expida certificacion bastante por secretaria de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y Fercero: El Señor Alcalde proclama este acuerdo

a las tres horas se levanta la sesion y de ella esta acta que firmo los asistentes, certifico y Antonio Saz de

Guillermo Figueroa

Salvador Figueroa José Obregón

Vitor Garcia

Manuel Martín

Secretario

En la sala de Benjuencia de la Serena a cuatro de septiembre de mil novecientos, cuarenta y seis siendo las diez horas, en el local de esta Casa Consistorial comparecen los señores del mayor jurado suplen la totalidad del Ayuntamiento

Pleno, con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria de primera convocatoria convocada por el Sr. Alcalde de conformidad al articulo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento Judicial de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 por el Sr. Alcalde se declara abierto publico el acto pasandose al

- Alcalde
- D. Victor de Guana Sanchez
- Concejales
- D. Manuel Calderon Merino
- " Salvador Izquierdo Hidalgo
- " Manuel Martin Carrillo
- " Susodcho Izquierdo Hidalgo
- " Manuel Alcantara Izquierdo
- " Juan Antonio Sanchez Sanchez
- El Secretario
- " Agustin Rodriguez de la Iglesia

ORDEN DEL DIA

Numero 1. Se leyó y aprobó el acta anterior y a instancia del Sr. Presidente del Grupo Comercial de la Compañia Telefonica Nacional de España en. Bajar y con extranjera a esta Corporacion al pretender se hacer un contrato de alquiler a perpetuidad por una Compañia que ni con ese caracter, administra el servicio, visto el dictamen tecnico obrante en el expediente respectivo, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. Alcalde, Presidente y Concejales acuerdan: elevar a perpetuidad el contrato de alquiler de un edificio para instalar el Centro Telefonico en He.



lechal en el precio marcado de mil doscien-
tas pesetas anuales y en el epigrafe don-
de dice el alumbrado eléctrico del Centro fe-
lefonico y de las dependencias sera de cues-
ta de este Ayuntamiento, se le sustitu-
ye por el siguiente acuerdo." El alumbrado
eléctrico tanto del Centro telefonico
como de la Vivienda del Incafiado se-
ra de cuenta de este Ayuntamiento.
El Sr. Alcalde declara este acuerdo.

Núm. 2. Construcciones escolares. Por mani-
pulado se acuerda dejar pendiente de
estudio y resolucion para la proxima se-
sion Plena lo relacionado con cons-
trucciones de escuelas / Vivienda para los
maestros, en este Municipio.
El Sr. Alcalde declara este acuer-
do.

N.º 3. Jubilacion. Vista la solicitud del acaudalado
Administrativo Don Manuel Arrivas Co-
llado, solicitando su jubilacion forzosa por
edad. Resultando: Que del acta de na-
cimientos de la que acompaña certifi-
cacion aparece nacer el 28 agosto de 1886,
que acredita mas de treinta / un año
de propiedad, mas de diez años inter-
nos, todos los servicios prestados unica-
mente a este Ayuntamiento de Benfue
revere de la Serena, y que actualmte
tiene un sueldo base de 7.000 pts. por
seis sueldos 5.400 pts, 57 ctms, por dos pa-
gas extraordinarias, 2.066 pts, 82 ctms que
se eleva a un sueldo consolidado, con acu-
mulacion de las pagas de catorce mil
cuatrocientas sesenta y siete pesetas, trein-
ta y nueve centimos, y que el ochen-

ta por ciento, se eleva a once mil quinientas, setenta y tres pesetas, noventa y dos céntimos.

Considerando: Que la publicación de los funcionarios, según, de los Ayuntamientos es de competencia municipal, no vedada al Ayuntamiento Pleno cuando no lo efectúe la Comisión Permanente, y se regulará por el artículo 332 de la Ley de Régimen Local, artículo 38 de la R.O. del Ministerio de Gobernación de 14 de Mayo de 1928, artículo 43 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926 y 18ª Disposición Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo del año de 1952, Visto dicho precepto, el dictamen de la Comisión de Hacienda que se encuentra conforme con el que ha emitido Secretaría Municipal de conformidad al artº 285 del Reglamento de Organización Municipalmente y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, en votación pública, acuerda declarar publicado desde hoy al Auxiliar Administrativo Don Manuel Juvenal Collado, con la jubilación anual de once mil quinientas, setenta y tres pesetas, noventa y dos céntimos,

que se lleve conyunción bastante a prapromp-
to a reformar, para el año 1957, para atun-
der a estas obligaciones pasivas, sin
que hasta que así ocurra no se podrá
librar cantidad alguna por este
concepto

El Sr. Alcalde, deduce este acuerdo
Fuera de convocatoria con carácter in-
fente el Sr. Alcalde somete a votación
de referencia la creación de la Plaza
de Interventor y por unanimidad se
declara la referencia se entra en discusión
y se aprueba por el mismo tenor: La ayu-
da familiar a los funcionarios se eleva a
52.200,00 pts. de las que se revalorizan
las 32.000,00 pts. que aparecen en pre-
supuesto anterior, la M.573 pts 92 ctms
de subvención del auxiliar Sr. Frívolo,
que, 3857,97 pts de septiembre a Diciembre 1956, la
cantidad de diez mil pesetas que se con-
signaron para gastos de transporte, de
gastos de artículos de leche y manteni-
mto que se donen a las escuelas del es-
te municipio, más, la de treinta mil cua-
renta y cuatro pesetas que conforme al
acuerdo del Pleno de 17 de Julio anterior, se
consignaron para atender la parte de ins-
talación de un teléfono en Huelmo, se-
rán motivo de que el Presupuesto ordina-
rio que se forme para el año próximo
de 1957, rebase la cantidad total
en quinientas mil pesetas de confor-
midad a los artículos 346 y 148 de la
Ley de Régimen Local y Reglamento de
Funcionarios de Administración
Local de 30 de Mayo de 1952, por una-

minoridad se acuerda que la Alcaldía
 Presidencia se dirija a la Dirección
 General de Administración Local soli-
 citando que ante el la Plaza de
 Intersentor de este Ayuntamiento
 cuya creación significaría al am-
 pargo del artículo 14 de aludido
 Reglamento, no admitiéndose, por aho-
 ra, la certificación repuesta por el
 artículo 13 del mismo, toda vez que
 no confeccionado ni aprobado defini-
 tivamente el presupuesto municipal
 ordinario del año próximo, en defi-
 nitiva se ynova si el presupuesto
 llegara o prebasara de las sumas
 las mil pesetas.

El señor Alcalde declara este acuerdo
 el acuerdo el reconocimiento de quinque-
 mos solicitados por el Veterinario Ferreras
 J. Florencio Cubero Cruz / D. Antonio M.
 Arriño moutto.

a las doce horas se levanta la sesión y de
 ella esta acta fue firmada los señores
 y señores

Miguel Alcantara
 Manuel Martín Salvador Equierdo

J. Antonio Serrano Gerardo Teguero

J. Antonio Serrano
 Secretario

Senores Asistentes

= Sr. Presidente =

Don Victor de Cueva Vauel

= Concejales =

Sr. Manuel Calderon Nuncio

" Juan de Cueva Vauel

" Salvador Egdo Hidalgo

" Miquel Alcantara Egdo

" Victor Garcia Rodriguez

" Luis delgado Egdo Hidalgo

" Manuel Martin Caballo

" Jose Nogales Gomez

" J. Antonio Sanchez Sanchez

Secretario

" Aguilino Rodriguez

de la Iglesia

En la Consistorial de Binguacencia de la Serena a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. A las diez de la mañana previa convocatoria circulada conforme al articulo 191 del Reglamento de Organizacion, funcionamiento y Regimen Juridico de 17 de Mayo de 1952, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Victor de Cueva Vauel, con el se reunieron los Concejales que al margen se indican con asistencia tambien del Secretario mencionado. El Sr. Alcalde, de clara memoria y publico y Acto, declara que integrando esta Corporacion Municipal el Sr. Alcalde y nueve Concejales los asistentes constituyen la totalidad de miembros de este Ayuntamiento, y conforme al articulo 791 numero 2 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955, con los asistentes existe numero bastante para adoptar acuerdos en relacion con el asunto o motivo originario de esta sesion extraordinaria.

Se conformidad y en cumplimiento del articulo 790 de la referida Ley de Regimen Local se fue dando cuenta particular por particular, articulo por articulo y capitulo por capitulo a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento y correspondiente al pasado año de 1955, y que suscriben como encuestados don Victor de Cueva Vauel de Alcalde ordenador de Pagos, don Hermenegildo Valdivia Rodriguez como Depositario y don Aguilino Rodriguez de la



Iglesia como Secretario-Interventor y de tal misma resulta lo siguiente.

Primero: Los documentos que la integran estan de acuerdo con los mandatos de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 e instrucción de contabilidad a el mencionado

Segundo: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en Secretaria Intervencion por plazo de quince dias durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones, observaciones ni reparos alguno por escrito, cual esta mandado.

Tercero: Que ya se dice en el numero primero que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales, y reglamentarias.

Cuarto: Que la existencia metalica en caja que figura como procedente de año anterior es de Cuarenta y siete mil cuatrocientas treinta y seis pesetas ochocientos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a Trececientas veinticuatro mil ochocientas seis pesetas cuarenta y ocho centimos formando un total de Cargo de Trececientas setenta y dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas y cincuenta y ocho centimos y siendo Trecentas treinta y tres mil novecientas noventa y cinco pesetas setenta y nueve centimos los pagos satisfechos en dicho periodo amala, en 31 de diciembre de 1955 resulta una existencia metalica en Caja de Treinta y ocho mil novecientas cuarenta y siete pesetas ochenta y nueve centimos.



Quinto: Que la relacion de Deudores en fin de Diciembre pasado ascende a Ochenta mil veinte pesetas cuarenta centimos y la de Acreedores a Diez y nueve mil seis-cientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y seis centimos. —

Sesto: Que la Comision Municipal Permanente primero conoció de las mismas y despues de expuestas al publico sin reclamaciones volvió a conocer de la cuenta del Presupuesto reducida y propone su aprobacion provisional a este Ayuntamiento Pleno. —

Septimo: Que la Cuenta de Propiedades y derechos ofrece un capital activo de quinientas treinta y tres mil setenta y cuatro pesetas cuarenta y seis centimos, de las que deducido el pasivo de siete mil setecientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho centimos ofrece un liquido de quinientas veinticinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas ochenta y ocho centimos y considerado: —

Primero: Que las cuentas de que se trata no contienen defecto de fondo o forma, ni errores numericos y tampoco se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o correccion.

Segundo: Que las de Presupuesto Ordinario y de Propiedades y Derechos estan de plenas acuerdo con los libros diarios y generales de Intervencion de Ingresos y de Pagos, respectivamente. —

Tercero: Que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion, sugerencia u observacion alguna por escrito cual está mandado. —

Cuarto: Que despues del conocimiento pleno

esta Corporacion Municipal ve es procedente
la aprobacion provisional de la Cuenta Gene-
ral del Presupuesto y tambien la del Patri-
monio Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimi-
dad de los Reg. asistentes y de votacion ordi-
naria adopta los siguientes acuerdos.

Primero: Aprobar provisionalmente la
Cuenta General del Presupuesto Ordinario
de este Ayuntamiento correspondiente al
ejercicio anual de mil novecientos cuenen-
ta y cinco con las cantidades de Cargo y Ga-
ta indicadas en el resultado. Cuarto,
la cual se elevara un duplicado de ella
al Servicio Provincial de Inspeccion y
Desembargo para su aprobacion defini-
tiva e interin se organiza este servicio, a
la Jefatura Provincial de Administracion
Local de esta Provincia que sustituya a
aquel.

Segundo: Aprobar definitivamente la
Cuenta anual del Patrimonio Municipal
tambien referida al ejercicio de mil nove-
cientos cuuenta y cinco con las cantida-
des que se indican en el resultado. Septimo
de este acuerdo.

Y concluido el motivo de esta reunion
del Ayuntamiento Pleno, el Sr. Alcalde sien-
do la hora de las diez dio por terminada es-
ta sesion extraordinaria de la que se extiende
la presente que aseriben los asistentes y el
Secretario certifica.

Miguel Quintana

Manuel Martin

Manuel Martin

Salvador Quintana

Gracelda Figueroa

J. Antonio Sanchez

Secretario

Señores Asistentes

~ Sr. Presidente ~

D. Víctor de Eena Vauca

~ Concejal ~

D. Manuel Calderin Merino

D. Juan de Eena Vauca

" Salvador Leguendo Hódolfo

" Miguel Alcantara Leguendo

" Víctor Sanchez Rodriguez

" Gracelda Leguendo Hódolfo

" Manuel Martin Carrillo

" José Rogaly Simca

" J. Antonio Sanchez Sanchez

~ Secretario ~

" Aquilino Rodriguez de

la Iglesia. — —

En la Consistorial de Benquerencia de la Serena a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. De las trece horas previa convocatoria circular dada conforme al artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor de Eena Vauca con el se reunieron los señores Concejales que al margen se indican con apercibimiento de la facultad de la Corporación Municipal. — —

El Sr. Alcalde declara abierto y público el acto, se declara que que

integrando esta Corporación Municipal y Sr. Alcalde y nueve Concejales más, los asistentes constituyen su totalidad de miembros de este Ayuntamiento. —

Construcción de Escuelas Primaria y Viviendas de los Profesores

Por la presidencia se dice que tal es el motivo de esta sesión que es, entre otros, resolver aerea de la conveniencia de construcción de escuelas y viviendas de los maestros de este municipio. —

Se trata es conocida la precaria situación y emplazamiento de la casi totalidad de escuelas de este municipio y carencia de viviendas para los maestros.

Urge pues que esta Corporación Municipal
haciéndose cargo de la realidad estudie forma
de llevar a efecto lo apuntado y medidas conve-
guentes. Ya es sabido que la precaria situación
económico-municipal nos veda acudir con presta-
ciones facultadas a tales efectos pero ante la rea-
lidad hemos de afrontar una carga que no
por lo enojosa es menos olvívida afrontar des-
de los intereses de la ciudadanía Local, para ello pro-
pongo lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar del Estado a través del
poder ejecutivo (Ministerio de Educación Nacional)
la construcción de dos escuelas en Benquerencia
de la Serena, estas unitarias, Cuatro de la
misma clase en Huelochal, dos en la Nava,
Una en Castellan y dos en Puerto Hu-
naco, y también la de Cuatro viviendas
para los Profesores en Benquerencia, Cuatro
en Huelochal, dos en la Nava Una en
Castellan y dos en Puerto Hunaco. —

Segundo: Contribuir este Ayuntamiento
con el Veintisis por ciento del importe
total de las obras, dando gratuitamente los
solares y acudir a la Prestación personal
y que la aportación municipal se efectúe
en las dos mitades reglamentarias la
Primera al empesar las obras y la Segunda
cuando estén recogidas aquéllas. —

Tercero: Que para llevar a efecto este acur-
do y una vez que sea conocido el importe de
las obras por los planos, proyectos y Presupuestos,
se confeccione Presupuesto extraordinario de
conformidad a los artículos 694 al 703 de la
Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955,
para nutrir los ingresos con operación de Cré-
dito a solicitar del Banco de Crédito Local

de España en Madrid, pignorando las láminas o inscripciones intransferibles que allí tiene en depósito este Ayuntamiento, todo ello previa solicitud al Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 701 de la Ley.

Cuarto: Exponer este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles al objeto de que los habitantes de este Municipio o las personas o entidades con rigeza radicadas en el mismo, puedan formular los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, para lo cual se expondrán anuncios en los respectivos sitios de costumbre y remisión de otro al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el B.O. de la provincia, y

Quinto: Que por esta Secretaría e inmediatamente se expida certificación de este acuerdo, sujeta a posterior ratificación o a aprobación en sesión próxima, de conformidad al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Ordenanza para regular el Servicio Veterinario Municipal

Fue leída con minuciosidad y detallada la Ordenanza para regular el Servicio facultativo Veterinario en este Municipio de Benquerencia de la Serena (que le constituyen dicho Benquerencia y sus sueltos de población de Abellera, La Negra, Castillán, Quintillo, Puerto Hermoso y edificios diseminados del término municipal) que consta de ocho capítulos distribuidos a su vez en veintinueve artículos, la que fue confeccionada por la Comisión Municipal Permanente en once de Octubre del pasado año, informada por el Consejo Local de Sanidad y por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Badajoz, en escrito que literalmente dice así: Jefatura Provincial de Sanidad. Sección I.P.S. Veterinaria

Badajoz. Número 1885. En contestación al es-
crita de ese Ayuntamiento de fecha 5 del actual,
referente al proyecto de Ordenanza Municipal
para regular los servicios de Veterinarios del
mismo, de acuerdo con lo que prescribe el ar-
tículo 51 del Reglamento de Personal de los
Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre
de 1953, esta Jefatura "Inspección P. de Sanidad
Veterinaria", ha tenido a bien emitir informe
favorable respecto al Proyecto de Ordenanza
municipal citada, en las materias de su
competencia. - Deseo guardar a Vd. muchos años.
Badajoz, 20 de marzo de 1956. - El jefe Pro-
vincial de Sanidad, firma ilegible. - Sr. Alcalde
del Ayuntamiento de Beneficencia de la Suavia.

Iguualmente es leído el dictamen emitido
por la Comisión de Educación y Sanidad de
este Ayuntamiento en cumplimiento del artí-
culo 24 del Reglamento de Organización fun-
cionaria municipal y Régimen Jurídico de las Corpe-
raciones Locales de 17 de mayo de 1955, que
es emitido en sentido de que es procedente
que el Ayuntamiento Pleno preste aprobación
a la Ordenanza de que se trata. -

Vistos los artículos 103 letra b), 104, 108,
121 letra b) de la Ley de Régimen Local, los
51 en relación con su antecedente, el 50 del
Reglamento de Personal de los Servicios de
Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de
1953, y sin discusión por unanimidad,
este Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. - Aprobación la Ordenanza para re-
gular el Servicio Veterinario en este mu-
nicipio.

Segundo. - Que la misma se exponga
al público en estas oficinas municipales.

por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y otros idénticos en los parajes de costumbre (tallón de anuncios oficiales). Cuantas reclamaciones se produzcan serán resueltas por este Ayuntamiento y pasado el plazo sin formularse alguna dicha reclamación se su riará al Gobierno Civil de la Provincia para la sanción y aprobación definitiva. - El Sr. Alcalde declara estos acuerdos.

[Signature]
[Signature] Miguel Alcántara
[Signature] Salvador Requero Guesado Iguando

[Signature] Antonio Sando
[Signature] Iosefano

- Presidente
 D. Víctor de Euzar Vences
- Concejales
 D. Manuel Caldeón
 D. Juan de Euzar
 D. Manuel Martín
 D. Víctor García
 D. Griseldo Iguando
 D. Manuel Martín
 D. Aquilino Rodríguez de la Iglesia, Secretario

En cumplimiento de la Orden de 11 de Mayo de 1957 de un acuerdo de este Ayuntamiento, se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 15 de Mayo de 1957, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales del que se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria adoptando el siguiente acuerdo:

Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1957, debidamente complementado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a los usos y reglamentos en la materia.

Considerando que, según el art. 681 de la citada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establece, acordando en un todo el Dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los señores concejales asistentes, de los que se componen la Corporación se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los requisitos anteriores de exhibición y en su día se de cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar de instrumetamente lo que proceda.

En otro asunto de que tratare se leyó ante la sesión siendo las tres horas firmando los asistentes y presentes

[Signature] Manuel Martín
[Signature] Antonio Sando
[Signature] Griseldo Iguando
[Signature] Miguel Alcántara
[Signature] Juan Sando



Señores concurrentes

Alcalde Presidente,

Don Victor de Eena Vances
Concejals.

Don, Manuel Calderon Merino

Don, Juan de Eena Vances

Don, Manuel Martin Carrillo

Don, Victor Garcia Rodriguez

Don, J. Ant. Sanchez Sanchez

Don, Leopoldo Pardo Hidalgo

Don, Miguel Alcantara Requena

Don,

Don,

Secretario D. Siquitino Rodriguez

Acta

de discusion y votacion del
presupuesto municipal para
el ejercicio de 1.957

En la villa de Bequerencia de la Serena a tintura de Sefitube de mil novecientos cincuenta y seis, plena convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.957; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 de la Ley de Regimen Local, texto refundido.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedo a dar lectura integral de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos.

Artículo	Conceptos	Consignación	
	PRESUPUESTO DE GASTOS	PESETAS	CTS
1º	Obligaciones generales	118 686	18
2º	Representación municipal	15 000	00
3º	Vigilancia y seguridad	35 231	60
4º	Policia Urbana y rural	30 200	-
5º	Recaudación	8 500	-
6º	Personal y material de oficina	80 477	23
7º	Salubridad e higiene	62 417	50
8º	Beneficencia	20 786	89
9º	Asistencia Social	61 300	-
10	Instrucción pública	23 850	-
11	Obras públicas	3 950	-
12	Montes	-	-
13	Fomento de los intereses comunales	6 424	72
14	Servicios municipalizados	-	-
15	Mancomunidades	-	-
16	Entidades menores	-	-
17	Regrupación forzosa del municipio	-	-
18	Imprevistos	-	-
19	Resultos	7 875	88
	Total del Presupuesto Gastos	475 000	00
	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1º	Rentas	147 14	80
2º	Apropiamientos de bienes comunales	11 000	00
3º	Subvenciones	830	63
4º	Servicios municipalizados	-	-
5º	Orcen tuales y extraordinarios	3 260	-
6º	Arbitrios con finc no fiscales	8 000	-
7º	Contribuciones especiales	2 000	-
8º	Recargos y tasas	41 600	-
9º	Cuotas, recargos y participaciones	26 059	69
"	en contribuciones e impuestos del Estado	-	-
10	Arbitrios Municipales	186 170	02
11	Recargos / participaciones en arbitrios Provinciales	16 390	-

12	Revelación presupuestaria . . .	164974	4786
13	Mancomunidad y entidad menor	—	—
14	Ocupación forzosa del municipio	—	—
15	Resultado	—	—
<u>Total del presupuesto Ingresos</u>		475000	—


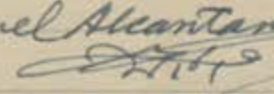
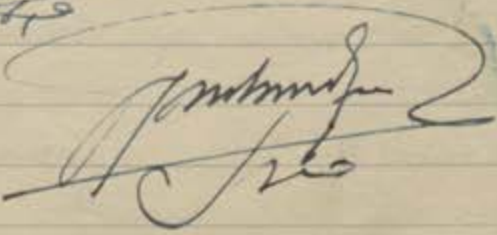
RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos	475000	—
id los Ingresos por id id	475000	—

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al último señor delegado de Hacienda, a sus efectos.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

 Manuel Martín
 Manuel Martín
 Manuel Martín y Antonio Sánchez
 Juan de Jesús
 Miguel Alcántara



R. Presidente

Juan Victor de Cava Vauces
Cauces Jales

Juan Manuel Martin Carrillo

Miguel Alcantara Espinosa

Manuel Bobbio Merino

J. Antonio Sanchez Sanchez

Victor Garcia Rodriguez

Graciano Espinosa Hidalgo

Secretario

Aguilera Rodriguez
de la Iglesia

En Obsequencia de la Sesua
de catorce de Diciembre de mil
noveientos cincuenta y seis. -

A las diez de la mañana en
la Casa Consistorial ante el R. Al-
calde don Victor de Cava Vauces, con
asistencia de mi el Ayuntamiento con pr.
recen los R. Jales de los magis-
trados para celebrar esta sesion extraordi-
naria de primera convocatoria. -

El R. Alcalde declara abierto y
publico el acto. De su orden se
lee el orden del dia para esta se-
sion que es el de aprobar, en su
caso, el Presupuesto Municipal

ordenario para el año proximo de mil noveien-
tos cincuenta y siete. La se hace constar que como
sabien el Presupuesto en Proyecto se elevó en Bas-
tos e Ingresos a la suma de Cuatrocientas
setenta y cinco mil pesetas, al cursar el Proje-
to a la Excmo. Diputacion, se solicitó de Recur-
so Mercedor Ciento setenta y cuatro mil no-
vecientas setenta y cuatro pesetas y ochenta y
seis centimos, y a quella Excmo. Diputacion
Provincial en su sesion de 31 de Octubre acor-
dó rebajar el cuerpo referido a Cienveinte y ocho
mil quinientas treinta y nueve pesetas y no-
venta y cinco centimos. La Accion de Admi-
nistracion local propone una tasa de Autos
(Capt 7.º Art. 1.º) para reparacion de pozos
y fuentes publicas de Trece mil pesetas. Pro-
pone asi mismo, dize bien que en Ingresos (Capt
2.º Art. 1.º) a a proventos de Casa Real
se le aumenten sesenta y cuatro mil suscientos
pesetas La bebida espirituosa y alcohólicas

48

(Capt 10 artº 5º) se le agraquem Dues mil
 pesetas, buchas estas contribuciones todavia
 queda un remanente a cubrir o bien por crea-
 cion de nuevos servicios o tambien por aumentos
 de los existentes de Veintim mil ochocientos
 treinta y cuatro pesetas noventa y un centimos,
 que se aumentan en Inguros en la forma
 siguiente

4.000 pts def 10p sobre consumiciones, 4.000
 pts sobre contribuciones especiales, 2.000 puntos
 sobre rodaje y anastre, 1.234,91 pts sobre
 usos y consumos (barifa 5º) y 10.000 pts sobre
 consumo de Carnes, capitulos y articulos 6º
 y 1º, 7º y 11º, 8º y 3º, 9º y 1º y 10º y 6º, no presta-
 vamente, modificaciones que se introducen des-
 pues de un detenido estudio por los tenientes
 de concejales y previo dictamen de la respectiva
 Comision de Hacienda de esta Ayuntamiento.

Sometido el asunto a deliberacion por unani-
 midad se acuerda:

1º Aprobados los estados de Gastos e Ingresos
 en la forma siguiente:

Capitulo	Concepto	Pts
1º	Obligaciones Generales	118.686 18
2º	Representacion Municipal	15.000 -
3º	Vigilancia y Seguridad	35.231 60
4º	Policia Urbana y Rural	30.300 -
5º	Precauciones	8.500 -
6º	Personal y Material de Oficinas	80.777 33
7º	Salubridad e Higiene.	52.417 50
8º	Beneficencia	20.786 89
9º	Asistencia Social	61.300 -
10	Instruccion Publica	33.250 -
11	Obras Publicas	3.950 -
12	Depositos	- -
13	Fomento de los Intereses Comunes	6424 72

14	Servicios Municipales	-	-
15	Manejo municipal	-	-
16	Entidades Menores	-	-
17	Agenciación forzosa del municipio	-	-
18	Impuestos	-	7.875 88
19	Resultas	-	-
<u>Total</u>		-	<u>465.000 =</u>

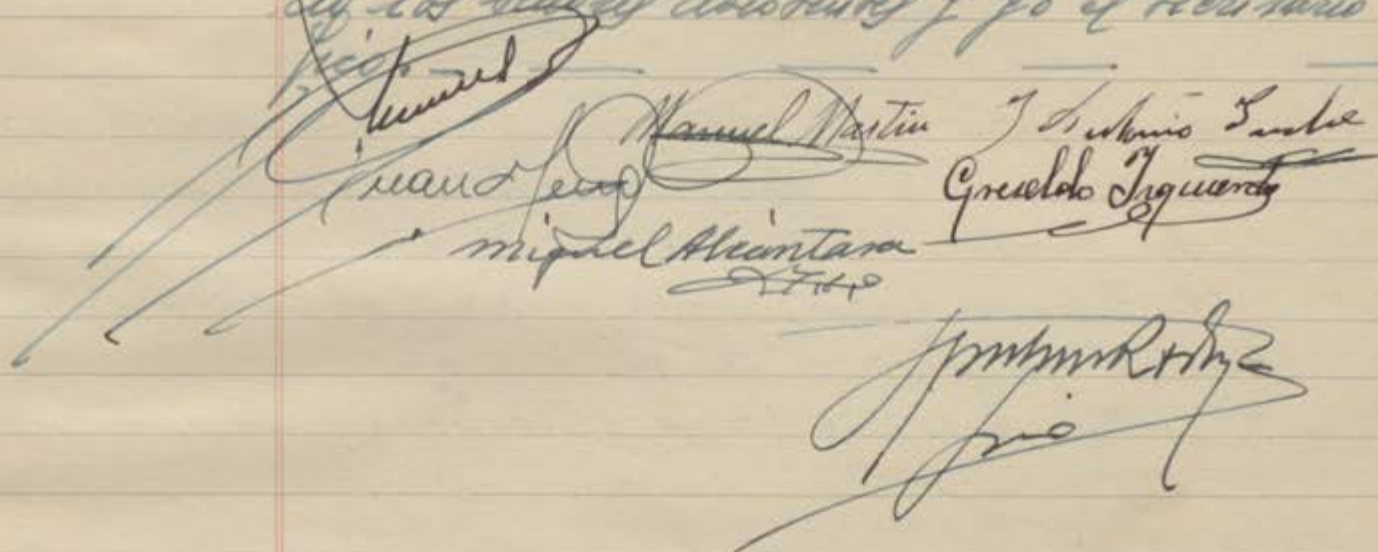
Capítulo	Ingresos	Pts	Cts
1º Rentas		14.714	80
2º Aprovechamientos de bienes Comunes		75.600	-
3º Subvenciones		830	63
4º Servicios Municipales		-	-
5º Eventuales y Extraordinarios		3.360	-
6º Arbitrios con fines de Fiscoles		12.000	-
7º Contribuciones especiales		6.000	-
8º Derechos y Tasas		43.600	-
9º Cuotas, Recargos, participaciones etc		27.894	60
10 Arbitrios Municipales		206.170	02
11 Recargos y Participaciones Arbitrios Provs		16.390	-
12 Multas Presupuestarias		58.539	95
13 Manejo municipal Entidades Menores		-	-
14 Agenciación forzosa del municipio		-	-
15 Resultas		-	-
<u>Total</u>		-	<u>465.000'00</u>

Queda invitado el Presupuesto en las siguientes

2º Que a probado este Presupuesto en la forma man-
dada por el artº 681 de la Ley de Régimen Local el
mismo se expone al público por espacio de quince
días a los efectos de oír y recibir reclamaciones
que motivaría el Sr. D. Delegado de Ha-
cienda, con las que se produce con o sin ellas
de conformidad al artº 683 de dicha Ley, pre-
vio conocimiento e informe de la Sección 2ª Eco-
nómico-administrativa del Servicio Provincial de

Inspección y Autoramiento de las Corporaciones Locales de que tratan en la organización de estos servicios la letra f. del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 26 Julio 1956.

Concluido el objeto de esta sesión, se levanta la misma siendo las doce horas, firmando los señores asistentes y yo el Secretario en:



 Manuel Martín Juan José Gabriel Figueroa

 Miguel Alcántara

Diligencia: - En fecho yo el Secretario recordo haber para hacer constar que por error involuntario se dio de transcribirse en la sesión celebrada el día catorce de Diciembre de 1956 el siguiente acuerdo en virtud de expediente de suplemento "Visto el expediente instruido con motivo de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en rigor, por el total de 85.593.40 pesetas con cargo al Suplemento del anterior, y que se destina a reforzar las partes del presupuesto consiguientes, para fines que constan en la Memoria inicial del mismo.

Comidando: Que en la transmisión del Expediente se han observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en

la confidatada total an burrogamente referosada
los suplementsos a que el expediente se contrae,
que se entrega al futuro dicho expediente por
el dia de Quince dias a tener en el Art. 6.º de la
Ley de Reemplaz Local, de ello certificar
Dequencia 27 de Julio de 1956

Cerrillo

Deligencia. Para hacer constar que en el dia de hoy se
ha reunido el Ayuntamiento para proceder al
Acto familiar de los meses del reemplaz de
1957, cuya acta queda unida al expediente ge-
neral de Quince, de ello certificar. -

Dequencia, 1.º de Agosto de 1957

Cerrillo

Otra. Para hacer constar que con esta fecha se ha reunido
el Ayuntamiento para la notificacion del Ayuntamiento
miembro. El acta queda unida al expediente de su
reson, de ello certificar. -

Dequencia, 27 de Agosto de 1957

Cerrillo

Otra. Para hacer constar que en el dia de hoy se ha reu-
nido el Ayuntamiento, para la notificacion y
exon de los familiares, de ello certificar. -

Dequencia, 19 de Agosto de 1957

Cerrillo

Otra. Para hacer constar que en el dia de hoy
se ha reunido el Ayuntamiento para llevar
a cabo la Clasificacion y Declaracion de sol-
dados del Reemplaz del año actual, cuya

acta pueda unida al expediente de su
causa, de ello certificar.

50

Celler

La Presidente:
D. Victor de Eena Vanees

Concejales:

D. Manuel Calderin Merino
" Juan de Eena Vanees
" Victor Garcia Rodriguez
" J. Cml: Sanchez Sanchez
" Manuel Martin Carrillo
" Gasildo Legido Hidalgo

Secretario:

D. Angel Morillo Sanchez

En la villa de Douguerrina a la Ser.
ma a diez y ocho de febrero de mil nove.
cien y cincuenta y siete. Fuendo las
once horas, presentada convocatoria, or reu.
meron en las Casas Concejales los Se.
ñores Concejales fue al margen se ex.
presan con la Presidencia del Sr. Alcal.
de D. Victor de Eena Vanees. Abierta
la sesion, por el Sr. Alcalde se hizo saber
que esta sesion extraordinaria tenia
por objeto poner en practica lo
que determina el Decreto del Minis.
terio de la Gobernacion de 30 de

Noviembre de 1956 sobre mejora de derechos pasivi.
vos de los funcionarios de Administracion Local y de
los Cuerpos Generales Sanitarios, para lo cual se dic.
taron normas por la Direccion General de Admon.
Local regulando dichas mejoras y al efecto se des.
puso de un dictamen acordado lo siguiente:

1.ª Pensión de Auxiliar: D. Manuel Ervino Collado:

Pensión Sr. Ervino
(Auxiliar)

Clarar la pensión que disfruta mensualmente de
964,49 ptas. a 1.253,84 ptas. ó sea, el 30% con ar.
glo a la cuenta del Tesoro.

2.ª Pensión del Secretario D. Antelmo Morillo Rodriguez

Pensión Sr. Morillo
(Secretario)

Clarar la pensión que disfruta mensualmente
de 891,83 ptas. a 1.159,38 ptas. ó sea, el 30% con
forme a la cuenta del Tesoro.

3.ª Pensión al Médico D. Julio Rogales Vázquez:

Pensión Sr. Rogales
(Médico)

Clarar la pensión mensual de 662,08 ptas.
a 860,70 ptas. La cantidad de 168,98 ptas



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

aumentadas, serán prorrateadas entre este Ayuntamiento y el de San Pedro de Mérida, como se acordó el 1º de 1871.68 ptas y al 2º 10.94 ptas anuales, todo ello con arreglo al 3º que determina la escala del Decreto.

4º Pensión a la viuda del Veterinario D. Manuel

Pensión Vida de Martín Hidalgo:

D. Manuel Martín (Veterinario) Elevar la pensión que actualmente disfruta de 78.99 ptas mensuales a 118.48 ptas, ó sea, el 50% con arreglo a la escala del Decreto y

5º Que las mismas pensiones tengan efecto a partir del 1º de Enero del corriente año para lo cual se complementará el Cap.º correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las tres horas. Se mandó a los señores asistentes de todo lo cual se el Secretario habilitado en todo.

Juan José

Manuel Martín



Miguel Martínez

Antonio Sancho
Guillermo Tejedor

Manuel

Ceballos

